

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
CVC No. 017 - 2026**

DOCUMENTO BASE

PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

“REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS DEFINIDAS PARA EL CÁLCULO DE LA VARIABLE AMBIENTAL DEL FACTOR REGIONAL PARA EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASI COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES”

Santiago de Cali, junio de 2026

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los participantes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES

- A. Control Social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria.** La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.
- B. Secretaría de transparencia.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.
- C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.** Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
- D. Comunicaciones.** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.
- La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.
- Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.
- E. Idioma.** Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

- F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior.** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. en concordancia con el Concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- G. Moneda.** Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

- H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).** Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación Régimen Jurídico aplicable.

- I. Modalidad del proceso de selección y su justificación.** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía en atención al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, manuales y circulares de Colombia compra eficiente Ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes, así como el pliego de condiciones.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

- J. Forma de adjudicación.** La CVC realizará adjudicación total del proceso de contratación por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.
- K. Adjudicación con oferta única.** La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.
- L. Quienes pueden participar.** Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

- M. Reciprocidad.** En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno

nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- N. Costo de preparación de la propuesta.** Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.
- O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.** Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 8 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Acuerdo Comercial	País	¿Vigente?	Entidad cubierta	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Cubierto
Alianza Pacífico	Chile / México / Perú	Sí	Sí	No	-	No
Canadá	—	Sí	No	-	-	No
Chile	—	Sí	No	-	-	No
Corea	—	Sí	No	-	-	No
Costa Rica	—	Sí	No	-	-	No
Estados Unidos	—	Sí	No	-	-	No
México	—	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador / Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea / Israel / RU	—	Sí	No	-	-	No
Comunidad Andina	—	Sí	Sí	Sí	No	Sí

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con México, El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

En consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los acuerdos.

P. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

Q. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

- R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia.** En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).
- S. Protocolos de bioseguridad.** Cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida, con seguridad en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas contratadas o subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del contrato.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, consiste en: *“REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS DEFINIDAS PARA EL CÁLCULO DE LA VARIABLE AMBIENTAL DEL FACTOR REGIONAL PARA EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASI COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES”.*

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en el análisis del sector, en los estudios previos, en el proyecto de pliego, en las observaciones y en

el pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Electrónico.

A. Clasificación UNSPSC. Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1: Clasificación UNSPSC V.14.080

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F- Servicios.	77- Servicios medioambientales.	10- Gestión medioambiental.	15- Evaluación de impacto ambiental.	77101500
		12- Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación.	17- Contaminación del agua.	77121700

Tal como se encuentra el documento Análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor estimado del contrato. El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

C. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, es la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 675.306.139) IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, para la vigencia 2026.

A Continuación, se presentan las imputaciones que apalancan el proceso:

Tabla No.2: Imputaciones que apalancan el proceso 2026

Área de Responsabilidad		Imputación Presupuestal	Fuente	Valor (COP)
0916300	Grupo de Calidad Ambiental- Todas las cuencas - Valle del Cauca	030030100010116000	1047	\$ 267,384,193
0916633	Grupo de Calidad Ambiental - Arroyohondo / Yumbo	030030100060086008	1047	\$ 34,071,698.00
0916651	Grupo de Calidad Ambiental - Cali - Cali	030030100060086008	1047	\$ 27,534,559.00
0916684	Grupo de Calidad Ambiental - Dagua / La Cumbre	030030100060086008	1047	\$ 14,657,009.00
0916685	Grupo de Calidad Ambiental - Dagua / Restrepo	030030100060086008	1047	\$ 28,399,938.00
0916705	Grupo de Calidad Ambiental - Guachal Varios Municipios	030030100060086008	1047	\$ 92,347,865.00
0916714	Grupo de Calidad Ambiental - Jamundí / Cali	030030100060086008	1047	\$ 27,534,559.00
0916715	Grupo de Calidad Ambiental – Jamundí / Jamundí	030030100060086008	1047	\$ 27,934,701.00
0916729	Grupo de Calidad Ambiental - La Vieja / Alcalá	030030100060086008	1047	\$ 13,040,534.00
0916731	Grupo de Calidad Ambiental - La Vieja / Ulloa	030030100060086008	1047	\$ 5,605,136.00
0916739	Grupo de Calidad Ambiental - Lili-Meléndez- Cañaveralejo / Cali	030030100060086008	1047	\$ 68,143,396.00
0916822	Grupo de Calidad Ambiental - San Pedro / San Pedro	030030100060086008	1047	\$ 23,495,296.00
0916851	Grupo de Calidad Ambiental – Vijes / Vijes	030030100060086008	1047	\$ 26,586,378.00
0916856	Grupo de Calidad Ambiental – Yumbo / Yumbo	030030100060086008	1047	\$ 18,570,877.00
Total				\$ 675.306.139

D. Forma de Pago: La CVC pagará al Contratista al que fue adjudicado, de la siguiente forma:

Primer pago (15%): Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 1, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato.

Segundo pago (25%): Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 2, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato.

Tercer pago (25%): Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 3, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato.

Cuarto pago (10%): Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 4, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato.

Quinto y último pago (25%): Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega de los productos 5 y 6, con aprobación del supervisor. Este último pago está supeditado a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC. Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

La factura o documento equivalente deberá ser presentado al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Las facturas deben presentarse una vez se haya aprobado los productos correspondientes al pago que se esté tramitando. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

De igual forma debe presentarse fotocopia de la planilla de pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, retención correspondiente a estampilla Pro UCEVA, Unidad Central del Valle y Universidad del Pacífico.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC.

El Contratista debe presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

E. Plazo de ejecución del contrato: A partir de la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

F. Lugar de Ejecución: Los puntos de monitoreo relacionados en el Anexo Técnico (Ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo, Vijes, Cali-Aguacatal, Jamundí, Pance, San Pedro, Los Ángeles, Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y Palmira) y los puntos correspondientes a Tasa Retributiva, en jurisdicción de la CVC. los cuales se encuentran debidamente relacionados en los estudios y documentos previos y en el Anexo No.1 “Anexo Técnico”.

4. LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO será objeto de la limitación a Mipyme por cuanto el valor de la contratación supera el umbral establecido (USD \$125.000) cuyo valor en pesos colombianos se calcula conforme a la Tasa Representativa del Mercado – TRM, divulgada por la Superintendencia Financiera.

CAPÍTULO II FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma. Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 017 de 2026, en la Plataforma del SECOP II.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La CVC publicará en la página web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> , un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

D. Limitación a Mipymes. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO será objeto de la limitación a Mipyme por cuanto el valor de la contratación supera el umbral establecido (USD \$125.000) cuyo valor en pesos colombianos se calcula conforme a la Tasa Representativa del Mercado – TRM, divulgada por la Superintendencia Financiera.

E. Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o La CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de La CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito en la plataforma electrónica SECOP II.

G. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo en la Licitación Pública, pues de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la publicación de las adendas debe hacerse con tres (3) días de anticipación al día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Manifestación de Interés en participar en el proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2.20. Decreto 11082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura del proceso (ver cronograma del proceso), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes,

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la funcionalidad de manifestación de interés, habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tomada en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción “y otro”.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO CUAL, AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo de manera virtual, siguiendo el instructivo para obtener la lista de los (10) posibles oferentes.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia virtual de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar virtual previsto para tal fin en la cronología del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, en caso de no llevarse a cabo sorteo, la presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

I. Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo (Anexo No. 6). Se realizará un sorteo a través de la plataforma virtual empleando la aplicación Microsoft Team®, será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse acerca del uso de esta plataforma para efectos de su participación.

En el procedimiento de selección para la consolidación de los diez (10) posibles oferentes está previsto en el Anexo No. 6 de la siguiente manera: i) Una vez hayan ingresado a la reunión de sorteo en la plataforma Microsoft Team®, en el chat se publicará el link del formato de registro de la misma y tendrán tres (3) minutos para el respectivo diligenciamiento. ii) Diligenciado el formato arrojará una base de datos en formato Excel, que registrará el orden de ingreso a la plataforma con fecha, hora y número de participación en el sorteo, este número está representado en balotas, las cuales se ingresarán a la balotera física por el personal a cargo del proceso. iii) Una vez ingresadas todas las balotas a la balotera, se accionará su mecanismo para que vaya arrojando una a una las balotas hasta completar diez (10). iv) Con las diez (10) balotas arrojadas se conformará la lista de posibles oferentes, es decir de los oferentes que pueden continuar en el proceso. v) Todo lo actuado quedará registrado en acta y videograbación, documentos que se anexaran al expediente virtual del proceso.

El listado de manifestaciones, así como la asignación del número se publicará de manera previa a la realización del sorteo, con el fin de verificar la inclusión de todas las manifestaciones de interés presentadas.

- J. Forma de presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii> en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas. El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento.

No se aceptarán ofertas enviadas vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

- K. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.** El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/certificados-de-indisponibilidad-aplicaciones>.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direcciontecnica@cvc.gov.co.

- L. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas.** Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.
- M. Retiro de propuestas:** Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II” <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii>. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

- N. Modificación de propuestas:** Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para la presentación de ofertas” <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii>.
- O. Ofertas Parciales.** Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.
- P. Ofertas condicionadas.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.
- Q. Plazo de validez de las ofertas.** El término de validez de la propuesta deberá ser de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.
- R. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- S. Adjudicación con oferta única.** La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.
- T. Una propuesta por proponente.** Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.
- U. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.** Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, las personas jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.
- V. Acta de cierre del proceso.** Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II.

Vencido el termino para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPÍTULO III VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de Carácter Jurídico

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).
2. **Apoderado:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.
3. **Existencia y representación legal:** Existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

3.1. **Personas jurídicas:** Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

➤ **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades de monitoreo de calidad de agua.

iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.

v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

➤ Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

i) Nombre o razón social completa.

ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

- iii) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades de monitoreo de calidad de agua.
- iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
- vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

➤ **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

- i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.2. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2A - Consorcio y 2B – Unión Temporal, de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

4. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:

- 4.1. Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el formato No. 5 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- 4.2. Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata el numeral anterior.

En caso de que el certificado sea firmado por el revisor fiscal, se debe aportar la Tarjeta profesional, cedula y antecedentes del revisor fiscal.

- 5. Certificado del Registro Único Tributario RUT:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

6. **Pacto de transparencia y probidad.** Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 4 Pacto de Transparencia y Probidad.
7. **Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta. Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

➤ **Criterios Diferenciales**

Tratándose de Proponentes con Emprendimientos, Empresas de Mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA (45) DIAS**, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

8. Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. Del Representante Legal – REDAM

➤ **Documentos a consultar por la CVC.** Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la CVC para efectuar las siguientes consultas:

- a. Antecedentes judiciales del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.
- b. Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del Representante Legal.
- c. Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, de la empresa y del Representante Legal.
- d. Certificado Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos anteriores.
- e. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales del Representante Legal.

B. Documentos de Carácter Financiero y Organizacional

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2025, teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME. Diligenciar el Formato No. 4.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores definidos por la dirección financiera mediante el memorando 0420-455032026, que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,10 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento ($\leq 70\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 0,90 ($\geq 0,90$).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a cero (>0).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero (>=0,00).

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **uniones temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Requisitos de Experiencia

Se verificará con el RUP, que debe encontrarse vigente y en firme, conforme se dispone en la Ley 1150 de 2007, para la fecha en la cual presenta la oferta. El Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, que corresponde al presente proceso, es:

Tabla 2: Clasificación Registro Único de Proponentes

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F– Servicios.	77– Servicios medioambientales.	10– Gestión medioambiental.	15– Evaluación de impacto ambiental.	77101500
		12– Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación.	17– Contaminación del agua.	77121700

➤ Del Proponente

- **Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.** Se requiere que el proponente presente:

- ✓ Hasta tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, y que entre los tres contratos se encuentren contemplados los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios para las actividades de monitoreo y análisis de calidad de agua y se certificará con el RUP actualizado y en firme.
- ✓ Cuando el proponente individual ostente la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme) debidamente certificada, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de hasta cuatro (4) contratos válidos inscritos en el RUP, cuyo objeto guarde relación con las actividades del proceso.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, hasta tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, y que entre los tres contratos se encuentren contemplados los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios para las actividades de monitoreo y análisis de calidad de agua y se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Cuando al menos uno de los integrantes del proponente plural ostente la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme) debidamente certificada, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de hasta cuatro (4) contratos válidos inscritos en el RUP, cuyo objeto guarde relación con las actividades del proceso.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP. La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la

información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

- **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente acredite experiencia hasta tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de monitoreo de calidad de agua, el proponente debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, debe acreditar experiencia hasta tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de monitoreo de calidad de agua, el oferente plural debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución,
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Indicar que fue recibido a satisfacción.
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de

teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionados en el Formato No.3. Experiencia Habilitante del Proponente.

➤ **Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en el siguiente cuadro, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.116.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$1.750.905

Acreditación IDEAM:

El proponente debe contar con acreditación vigente otorgada por el IDEAM bajo la norma ISO/IEC 17025 para la realización de ensayos de análisis fisicoquímicos en aguas superficiales. La acreditación exigida aplica exclusivamente sobre los análisis de laboratorio.

Como mínimo, el proponente deberá tener acreditados todos los siguientes parámetros:

1. Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅)
2. Demanda Química de Oxígeno (DQO)

3. Oxígeno Disuelto (OD)

4. Sólidos Suspendidos Totales (SST)

Para acreditar este requisito el proponente debe adjuntar la Resolución de Acreditación vigente expedida por el IDEAM junto con su Anexo de Alcance actualizado, documentos que deberán mantenerse vigentes durante todo el período de ejecución del contrato.

En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la acreditación requerida.

D. Comité verificador de requisitos habilitantes y evaluador de las propuestas

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes

al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

F. Reglas de subsanabilidad

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPÍTULO IV PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas jurídicas. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1 B– Propuesta Económica del Proponente, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, y estampillas así (*sin perjuicio que las deducciones dependerán de las responsabilidades tributarias del contratista*):

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (declarantes renta)	\$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	\$ 170.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	100%	10%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Del IVA facturado	La base es el 100% del IVA teórico	15%

Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo"	Sin valor mínimo	0,5%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones.

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) *“Ofrecimiento más favorable (...) En la Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).”*

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o formulas, así:

Factor de Evaluación	PUNTAJE
Precio	50 puntos
Calidad	50 puntos
Puntaje Total	100 puntos

Adicionalmente, se reconocerán incentivos y criterios diferenciales de ley, así:

*Incentivos: Estímulo a la Industria Nacional

*Criterios Diferenciales: Mipymes, Emprendimientos y Empresas de mujeres

A. Factor Económico – Precio: 50 puntos

La CVC para otorgar los 50 puntos aplicará como método de cálculo del puntaje para el factor precio la **Media Geométrica** con Presupuesto Oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Dónde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

n = Número de propuestas válidas.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a_{GPO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{GPO - V_i}{GPO})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{GPO - V_i}{GPO})) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Técnico – Calidad: 50 Puntos

El factor de calidad es el que a continuación se relaciona y el puntaje se otorgará de conformidad con la tabla descrita a continuación:

Criterio de calidad	Puntaje
Al oferente que ofrezca realizar el cargue de los resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas, microbiológicas, hidrobiológicas y de cantidad, producto de la presente contratación en las plataformas que determine la CVC. El proponente debe presentar certificación bajo gravedad de juramento donde señale el ofrecimiento de los factores de calidad.	50 puntos

El proponente debe presentar certificación bajo gravedad de juramento en donde señale el ofrecimiento del cargue de la información en las plataformas que determine la CVC. (Diligenciar Formato No. 6)

C. Incentivos

Apoyo a la industria nacional. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total. - Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total. (Diligenciar Formato No. 7).

Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	%
Al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre y cuando vincule al menos el 50% del personal mínimo requerido de nacionalidad colombiana.	5

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

D. Criterios Diferenciales

➤ Mipymes

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno y conveniente incentivar la participación local de Mipymes.

La Corporación otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente pliego de condiciones.

➤ Emprendimientos y Empresas de mujeres: (Formato No. 8)

La Corporación otorgará un puntaje adicional de hasta el cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

F. Factores de desempate.-En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Diligenciar en caso de que aplique Formatos No. 9)

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

- a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- b) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena —en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas**: con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso de proponente plural**: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020)

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

- a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o,

la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

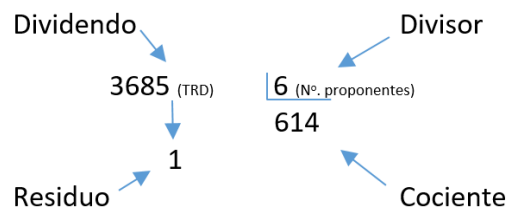
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley 2479 de 2025; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: En los factores de desempate tener en cuenta los Anexos desde el 9A hasta el 9H, del presente documento.

Nota 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

G. Disponibilidad del informe de evaluación. El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, ÚNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

H. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación. La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación dentro del proceso creado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme al cronograma del proceso.

En ejercicio de la facultad de presentar subsanar y presentar observaciones al informe de verificación y calificación de las propuestas, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes

al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

I Reglas de subsanabilidad. De conformidad con el párrafo 1, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se modifica el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC mediante comunicación a través de la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones que para el efecto se señale en el pliego de condiciones.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados, durante el término de traslado del Informe de Evaluación

J. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se será publicada en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento.

K. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

L. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
4. Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica.
5. Cuando no se incluya la oferta económica.
6. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.

8. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
10. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
12. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
15. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
16. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- A. Perfeccionamiento del contrato.** Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

- B. Gastos del contratista.** Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana, que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- C. Impuestos.** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

- D. Clausulas excepcionales.** De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.
- E. Garantías:** De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país

y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapas Precontractual

- **Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:
 - Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**
 - Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapas Contractual

➤ **Garantía de Cumplimiento**

Amparo de Cumplimiento: Cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Amparo de Calidad del servicio: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato e igual a la duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera Satisfacción de los trabajos.

Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual.** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Lugar de ejecución: Los puntos de monitoreo relacionados en el Anexo Técnico (Ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo, Vijes, Cali-Aguacatal, Jamundí, Pance, Guachal, Bolo, Fraile, Párraga, Palmira y las quebradas San Pedro y Los Ángeles) y los puntos correspondientes a Tasa Retributiva, en jurisdicción de la CVC.

H. Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

I. Valor Estimado: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 675.306.139) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar. Este valor es a todo costo.

J. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

1. El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2. La propuesta presentada por el contratista.
3. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
4. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
5. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

- K. Multas.** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.
- L. Caducidad.** LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- M. Cláusula penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.
- N. Supervisión del contrato.** La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o su delegado, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.
- O. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.** El contrato que celebre la CVC con personas jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.
- P. Término para liquidar el contrato.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.
- Q. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación

ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

- R. Prohibición de ceder el contrato.** Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.
- S. Registro de Libros Contables.** El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

CAPÍTULO V LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

6.1. Anexos

1. Anexo No. 1 – Anexo Técnico
2. Anexo No. 2 – Cronograma
3. Anexo No. 3 – Glosario
4. Anexo No 4 – Pacto de Probidad
5. Anexo No. 5 – Cláusulas complementarias al contrato electrónico
6. Anexo No. 6 – Instructivo para el listado de posibles oferentes
7. Anexo No. 7 – Regla de decisión y declaración de conformidad

6.2. Formatos

1. Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato No. 2A – Conformación de proponente plural (Consortios)
3. Formato No. 2B – Conformación de proponente plural (Uniones Temporales)
4. Formato No. 3 – Experiencia Habilitante del Proponente
5. Formato No. 4 – Capacidad financiera y organizacional (proponentes extranjeros)
6. Formato No. 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato No. 6 – Factor Técnico - Calidad
7. Formato No. 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato No. 8 – Emprendimientos y empresas de mujeres
9. Formato No. 9 – Factores de desempate
10. Formato No. 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales

6.3. Formularios

1. Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente

6.4. Matrices

1. Matriz No. 1 – Riesgos

ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. OBJETO Y ALCANCE GENERAL

1.1. Objeto

REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS DEFINIDAS PARA EL CÁLCULO DE LA VARIABLE AMBIENTAL DEL FACTOR REGIONAL PARA EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASÍ COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES.

1.2. Alcance

El contratista deberá desarrollar las actividades cumpliendo con todas las condiciones técnicas requeridas por la CVC. El detalle de los puntos de monitoreo, ubicación georreferenciada, parámetros y límites de cuantificación se encuentran descritos en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. A continuación, se resumen las actividades a desarrollar:

Toma de Muestras – Dos (2) Campañas

El contratista deberá realizar el análisis y reporte de dos (2) campañas de monitoreo correspondientes a dos (2) condiciones hidrológicas diferentes (seco o de transición y otra con período lluvioso) para los puntos de muestreo correspondientes a los PORH adoptados y una (1) campaña de monitoreo, en temporada seca o transición, para los puntos correspondientes a tasa retributiva.

- Realizar la toma de muestra de los parámetros establecidos (incluyendo aforo de caudal) en los puntos de los programas de seguimiento PORH adoptados y para la tasa retributiva, conforme a las Tablas de puntos de monitoreo del Anexo Técnico.
- Tramitar los permisos necesarios y/o acompañamiento policivo para el ingreso a zonas de riesgo identificadas en la visita de reconocimiento.
- Acatar la reprogramación de jornadas de muestreo por causa mayor o caso fortuito (condiciones climáticas desfavorables u otras). Esta reprogramación no generará costos adicionales para la CVC.
- Gestionar los recursos logísticos y de acompañamiento para el acceso a sitios críticos en términos de seguridad y orden público.

Análisis de Cantidad y Calidad Fisicoquímica, Microbiológica e Hidrobiológica del Agua

- Realizar el análisis de cantidad y calidad fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica en los puntos muestreados, conforme a las Tablas de puntos de monitoreo detallados en el Anexo Técnico
- Realizar los análisis teniendo en cuenta los límites de cuantificación establecidos para los objetivos de calidad en cada uno de los tramos de las fuentes hídricas, según la Tabla de límites del Anexo Técnico. Los demás límites de cuantificación del método acreditado deben estar por debajo de los límites permisibles establecidos en la normatividad colombiana.
- Realizar los reportes de resultados de laboratorio de conformidad con la regla de decisión propia del contratista o en su defecto la establecida por la CVC.
- Realizar ensayo y reportes de todos los parámetros bajo acreditación vigente en la norma ISO/IEC 17025, salvo que exista la excepción de que en el país no exista ningún laboratorio que pueda realizar el ensayo. Es permitida la subcontratación de laboratorios para los parámetros que no se encuentren en la acreditación del proponente principal, siempre que dichos laboratorios cuenten también con acreditación IDEAM vigente para los parámetros subcontratados. En ningún caso se permitirá subcontratar los parámetros que el proponente ya tenga acreditados, salvo que su límite de cuantificación acreditado no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3 del Anexo Técnico del pliego de condiciones.

Informes Técnicos con el Cálculo de los Respectivos Indicadores

El contratista deberá elaborar los siguientes informes diferenciados:

- Trece (13) informes diferenciados por cada PORH con los resultados de la primera campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI e índices hidrobiológicos.
- Trece (13) informes diferenciados por cada PORH con los resultados de la segunda campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI e índices hidrobiológicos.
- Trece (13) informes diferenciados por PORH con un análisis comparativo de los resultados obtenidos en las dos campañas, tomando información histórica de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 la cual será suministrada por la CVC.
- Un (1) informe técnico que contenga la metodología y los resultados de la medición de los puntos de monitoreo de la red de Tasa Retributiva y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la campaña única de monitoreo, incluyendo el cálculo del índice ICA-IDEAM para los puntos en aguas superficiales e ICAM para los puntos en aguas marinas.

Cada uno de los informes debe incluir:

- Relación de los resultados de los parámetros en un formato Excel editable.
- Memorias de cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación ICOSUS, ICOMO, ICOMI, ICAM e índices hidrobiológicos.
- Anexo 1: Reporte de laboratorio resoluciones de acreditación IDEAM vigentes.

- Anexo 2: Datos de campo, tablas de campo originales a mano alzada y en Excel donde realicen el procesamiento de los datos de campo, relacionando nombre del punto, fuente hídrica y PORH, este último en los casos que aplique.
- Anexo 3: Registro fotográfico identificando cada foto con el nombre del punto, la fecha, hora, el nombre de la fuente hídrica y las coordenadas y PORH, este último en los casos que aplique. El registro fotográfico debe permitir identificar por lo menos: La actividad de aforo, toma de muestra, preservación de la muestra, mediciones in situ, adecuación del punto (si aplica), seccionamiento de la fuente hídrica (si aplica); y que el personal esté realizando las tareas con los elementos de protección personal.
- Anexo 4: Tabla de laboratorios subcontratados por cada uno de los parámetros analizados y resolución de acreditación de cada uno.
- Anexo 5: Certificados de Calibración.
- Anexo 6: KMZ de los puntos de cada uno de los PORH y Tasa Retributiva.
- Anexo 7: Planilla de los planes de muestreo ejecutados.
- Anexo 8. Fichas de los puntos de Tasa Retributiva donde se consignen fotos del punto, coordenadas, instrucciones técnicas de llegada, acceso, adecuación, condiciones para aforo y toma de muestra. Se requiere una (1) ficha para cada punto.

El Laboratorio Ambiental de la CVC podrá ejercer el control de calidad de la información ambiental generada mediante la ejecución de contra-muestreos en los puntos de muestreo que considere pertinentes, para lo cual el contratista deberá mantener disponible y suministrar oportunamente toda la información relacionada con los puntos de muestreo en ejecución o programados, garantizando en todo momento el acceso irrestricto del personal de la Corporación a dichos puntos durante el desarrollo de las campañas de campo.

2. LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MONITOREO

2.1. Puntos de Monitoreo PORH (Agua Superficial)

A continuación, se presentan los PORH adoptados por la CVC así como la localización de los puntos de monitoreo objeto de esta contratación. Los PORH se encuentran disponibles para consulta en la página web de la corporación en el siguiente link: <https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/planes-de-ordenamiento-del-recurso-hidrico-porh>

No	Fuente hídrica con PORH	Adoptado Resolución del PORH	Fecha de la Resolución del PORH	Descripción
1	Río Lili	0100 No. 600 - 1227	30 de diciembre de 2019	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Lili.
2	Río Meléndez	0100 No. 600 - 1225	30 de diciembre de 2019	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Meléndez.
3	Río Cañaveral	0100 No. 600 - 1226	30 de diciembre de 2019	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Cañaveral.
4	Río Arroyohondo - Quebrada El Rincón - Quebrada La Sonora	0100 No. 600 - 1234	31 de diciembre de 2019	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Arroyohondo.
5	Río Yumbo	Resolución 0100 No. 600 - 1235	31 de diciembre de 2019	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Yumbo.
6	Río Bitaco - Río Pavas - Sistema Quebrada Aguamona - Río Grande	0100 No. 0660 - 1182	16 de diciembre de 2019	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Bitaco y tributarios principales, río Pavas y el sistema quebrada Aguamona - río Grande y se deroga parcialmente la Resolución 0100 no. 0660-0076 del 20 de febrero de 2014.
7	Río Vijes y Quebradas Carbonero y Potreritos	0100 No 0600-1006	13 de diciembre de 2021	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de las quebradas Carbonero, Potreritos y el Río Vijes.
8	Ríos Cali - Aguacatal	0100 N° 0600 - 1060 de 2023	27 de diciembre de 2023	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Cali y tributario priorizado - río Aguacatal.
9	Río Jamundí	0100 N° 0600 - 1058 de 2023	27 de diciembre de 2023	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Jamundí.
10	Río Pance	0100 N° 0600 - 1059 de 2023	27 de diciembre de 2023	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Pance.
11	Quebrada San Pedro	0100 N° 0600 - 1072 de 2023	28 de diciembre de 2023	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) para la quebrada San Pedro jurisdicción del municipio de San Pedro
12	Quebrada Los Ángeles	0100 N° 0600 - 1045 de 2023	26 de diciembre de 2023	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y sus tributarios priorizados
13	Ríos Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y Palmira	0100 N° 0600 - 1051 de 2024	26 de diciembre de 2024	Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de los ríos Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y Palmira.

N. o	PORH	Punto de monitoreo	Descripción del punto	Ubicación punto de monitoreo*	
				Este	Norte
1	Arroyohondo	P1	Antes de la desembocadura al río Cauca	4612430.84	1948229.55
2	Arroyohondo	P2	200 metros aguas arriba del puente Las Pilas	4607468.29	1948977.54
3	Arroyohondo	P3	Unión Quebradas	4603793.14	1951820.22
4	Arroyohondo	P4	10 metros aguas abajo de unión quebradas	4603745.29	1951817.33
5	Arroyohondo	P5	quebrada Pedregal 10 metros aguas arriba del vertimiento al río Arroyohondo	4608654.94	1948126.52
6	Arroyohondo	P6	Blanco-antes de vertimiento de aguas residuales pecuarias y domesticas sobre la quebrada El Rincón	4603674.17	1954061.77
7	Arroyohondo	P7	100 metros aguas arriba del puente sobre la vía antigua Cali – Yumbo	4609198.68	1947943.85
8	Cañaveral e j o	CC 1	Aguas arriba Q. Los Mangos	4601239.76	1935111.4
9	Cañaveral e j o	TC03	Q. La Sirena (San Agustín)	4602987.47	1935427.91
10	Cañaveral e j o	TC04	Q. La Palmera (La Carolina)	4603077.2	1935528.92
11	Cañaveral e j o	CC 2	Puente Limnógrafo CVC (entrada sirena)	4603165.34	1935562.14
12	Cañaveral e j o	CC 6	Antes desembocadura a canal sur - Puente CI 23 Cra 50	4608525.48	1935018.86
13	Bitaco	1	Bitaco 2	4600268.17	1957468.54
14	Bitaco	2	Bitaco 3	4600109.94	1957902.75
15	Bitaco	3	Bitaco 4	4598992.66	1962123.68
16	Bitaco	5	Pavas 1	4604594.85	1962304.5
17	Bitaco	6	Pavas 3	4602119.77	1964657.39
18	Bitaco	7	Pavas 4	4600635.65	1965001.55
19	Bitaco	8	Pavas 5	4599678.67	1965248.2
20	Bitaco	9	Aguamona 1	4608895.21	1983105
21	Bitaco	10	Aguamona 2	4609389.64	1981615.07
22	Bitaco	11	Grande 1	4604163.92	1973520.9
23	Lili	CL1	Bocatoma Acueducto Alto del rosario	4599692.4	1931337.56
24	Lili	CL2	Puente entrada a la Parcelación La Riverita	4604590.81	1930277.76
25	Lili	CL 5	R. Lili - Antes desembocadura a Canal Sur	4610158.33	1931222.33
26	Meléndez	CM 1	Bocatoma Acueducto la Buitrera	4598209.21	1931896.16
27	Meléndez	TM00	Q. Villa Carmelo (Tributario río Meléndez)	4598341.41	1932025.56
28	Meléndez	CM 2	Bocatoma Acueducto La Reforma	4600294.25	1933683.73
29	Meléndez	CM 3	Vereda La Fonda	4601100.74	1933533.64
30	Meléndez	TM07	Q. Pueblo nuevo (Tributario río Meléndez)	4603770.57	1932563.43

N. °	PORH	Punto de monitoreo	Descripción del punto	Ubicación punto de monitoreo*	
				Este	Norte
31	Meléndez	CM 6	R. Meléndez - desembocadura, Cra 80 Cl 50	4609988.23	1933124.61
32	Yumbo	1	Puente Santa Inés Nacimiento	4606150.85	1959604.01
33	Yumbo	2	Antes La Trinidad Limnógrafo CVC	4608744.55	1956060.48
34	Yumbo	3	Puente sobre la vía Panamericana	4612931.79	1954963.39
35	Yumbo	4	Antes Desembocadura a Río Cauca - después PTAR Yumbo	4614533.03	1955262.76
36	Vijes	1	Bocatoma 2 JACA No 1	4616435.01	1971975.03
37	Vijes	2	Bocatoma Acuavalle Q. Carbonero	4616375.35	1968709.33
38	Vijes	3	Q Potreritos después de la bocatoma de ADUPSUR	4613692	1970049
39	Vijes	4	Bocatoma Acuavalle Q Potreritos	4616001	1967646
40	Vijes	5	Río Vijes después de la confluencia de las quebradas Carbonero y Potreritos	4616683.07	1967932.16
41	Vijes	6	Antes de desembocadura al río Cauca	4618423.37	1967415.67
42	Los Ángeles	EM1	Cuenca Alta Q Mata de Ají	4691339.32	2075548.59
43	Los Ángeles	EB2	Desembocadura Q Buenavista	4692497.14	2077554.12
44	Los Ángeles	EM2	Desembocadura Q. Mata de Ají	4686599.18	2078237.64
45	Los Ángeles	ELA2	Desembocadura Q. Los Ángeles	4683292.7	2079474.22
46	San Pedro	SP1	Antes del Corregimiento Angosturas	4646825.39	1997192.44
47	San Pedro	D1	Bocatoma de ACUAVALLE	4644749.9	2000935.39
48	San Pedro	SP2	Puente doble calzada	4641557.17	2000775.75
49	San Pedro	SP4	Acequia La Fortuna	4635015	2004082
50	San Pedro	SP5	Antes desembocadura en Zanjón Burrigá	4634408.57	2004225.88
51	Jamundí	RJ1	Antes de Puente Vélez	4595679.12	1914860.82
52	Jamundí	RJ2	Puente Brujas	4600756.22	1917138.12
53	Jamundí	RJ3	Antes de la desembocadura del río Jordán	4601593.92	1917073.67
54	Jamundí	RJ4	Acequia La Fortuna	4605596.93	1921653.55
55	Jamundí	RJ5	Antes de la desembocadura del río Pance	4607911.39	1921889.37
56	Jamundí	RJ6	Antes de la desembocadura al río Cauca	4611835.34	1922098.57
57	Cali-Aguacatal	RF-1	Fundación Génesis	4592206.16	1939103.82
58	Cali-Aguacatal	RF-2	Puentes antes Felidia	4595861.44	1940928.39
59	Cali-Aguacatal	RC-1	Bocatoma acueducto Cali	4603456.6	1939844.58
60	Cali-Aguacatal	RC-5	Antes de la desembocadura al Río Cauca	4611897.49	1946068.8
61	Cali-Aguacatal	RA-1	Puente Vía La Elvira	4600132.91	1948409.69

N. °	PORH	Punto de monitoreo	Descripción del punto	Ubicación punto de monitoreo*	
				Este	Norte
62	Cali- Aguacatal	RA-2	Antes Sector Montañitas	4602253.88	1941158.21
63	Pance	RP1	El Pato	4594995.3	1926421.55
64	Pance	RP2	Caserío San Francisco	4597830.34	1926336.74
65	Pance	RP3	La Vorágine	4601272.33	1928511
66	Pance	RP4	Puente Parque de la Salud	4603497.47	1928662.93
67	Pance	RP5	Avenida Cañasgordas (La Troja)	4606552.87	1924072.27
68	Pance	RP6	Antes Desembocadura al río Jamundí	4607912.99	1922036.52
69	Río Guachal	GG3	Antes desembocadura río Cauca	4616467.84	1955149.44
70	Río Bolo	GB1	Limnógrafo CVC - Los Minchos	4647430.19	1936461.4
71	Río Bolo	GB2	Puente Pradera Palmira	4639434	1937757
72	Río Bolo	GB4	Puente Bolo - San Isidro - vía a Candelaria	4629381	1940902
73	Río Bolo	GB5	Antes desembocadura al río Fraile en puente Recta Cali - Palmira	4616948	1945456
74	Río Fraile	GF1	Nacimiento El Pedregal	4643489.59	1923815.95
75	Río Fraile	GF2	La Industria	4637750.02	1926893.44
76	Río Fraile	GF3	Limnógrafo CVC - Caserío Brisas de Fraile	4627853.95	1931489.14
77	Río Fraile	GF4	Antes Desembocadura a río Guachal Recta Cali Palmira	4616118.91	1945259.13
78	Río Palmira	GP1	Puente Barrancas	4639490.41	1950781.08
79	Río Palmira	GP2	Puente Club Campestre	4635806.84	1949479.61
80	Río Palmira	GP3	Puente Recta Cali – Palmira	4627874.03	1947820.04
81	Río Palmira	GP4	Antes Licorera San Martín	4619315.84	1948445.55
82	Río Palmira	GP5	Antes desembocadura a río Guachal	4615949.39	1950308.81
83	Río Párraga	GPR1	Derivación 1	4645460.15	1929376.52
84	Río Párraga	GPR2	Puente vía Florida – Pradera	4636997.43	1929130.87
85	Río Párraga	GPR3	Puente vía Candelaria - Puerto Tejada	4628459.93	1934290.93
86	Río Párraga	GPR4	Antes desembocadura en río Fraile	4618547.77	1939420.54

*Sistema de Referencia Magna Sirgas Origen Nacional

2.2. Puntos de Monitoreo Tasa Retributiva (Agua Superficial)

A continuación, se presenta la localización de los puntos de monitoreo de Tasa Retributiva. De los 183 puntos de monitoreo, 5 de ellos corresponden a aguas marinas o estuarinas ubicados en el Distrito de Buenaventura y 178 corresponden a agua superficial es diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca.

N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
1	Acequia Cobo- Rio Sabaletas	Acequia Cobo antes de la desembocadura en el rio Sabaletas	1968036	4636343	Ginebra
2	Acequia Cobo- Rio Sabaletas	Acequia El Asombro antes de desembocadura al Rio Cauca	1968036	4636343	Ginebra
3	Acequia El Asombro	Acequia El Asombro antes de desembocadura al río Cauca	1922540	4611652	Jamundí
4	Acequia El Llanito	Acequia El Llanito antes de la desembocadura en el rio Zabaletas	1967752	4635216	Ginebra
5	Acequia El Mojón	Acequia El Mojón antes de la desembocadura en la Acequia San Carlos	2005951	4644115	Tuluá
6	Acequia El Pomo	Acequia El Pomo antes de la desembocadura en la quebrada El Chambimbal	1995758	4634554	Guadalajara de Buga
7	Acequia Janeiro	Acequia Janeiro antes de la desembocadura	2014993	4635183	Riofrio
8	Acequia Janeiro	Acequia La Bodega - Antes de la desembocadura al Zanjón Chumbum	2014993	4635183	Riofrio
9	Acequia La Herradura	Acequia la Herradura aguas abajo del aeropuerto	1948887	4625627	Palmira
10	Acequia La Julia	Acequia La Julia o derivación 06	1986802	4631393	Guadalajara de Buga
11	Acequia Navia	Acequia Navia antes de la desembocadura a la quebrada San Antonio	2006258	4631316	Yotoco
12	Acequia Pampamá	Acequia Pampamá antes de la desembocadura al rio Cauca	1987917	4626529	Yotoco
13	Acequia Planta de Energía El Rumor	Acequia Planta de Energía El Rumor - antes de desembocadura al rio Tuluá	2006523	4646618	Tuluá
14	Acequia San Carlos	Acequia San Carlos - Antes de desembocadura al Zanjón Burrigá	2008760	4634453	Tuluá
15	Acequia San Pablo	Acequia San Pablo antes de la desembocadura en la Acequia El Salado	1951012	4639660	Palmira
16	Acequia Tapias	Acequia Tapias antes de la desembocadura en la acequia San Carlos	2006848	4644544	Tuluá
17	Acequia tributaria a la Acequia El Asombro	Acequia tributaria a la Acequia El Asombro a la Acequia El Asombro	1923450	4609855	Cali
18	Acequia tributaria al rio Jamundí	Acequia tributaria al rio Jamundí antes de la desembocadura	1922264	4608692	Cali
19	Canal Cavasa	Canal Cavasa antes de la desembocadura al rio Fraile	1986618	4605230	Candelaria
20	Embalse Calima	Canal Interceptor RUT - Antes de la desembocadura de la quebrada Zanjón Hondo, después del vertimiento	1986618	4605230	Calima - Darién
21	Canal RUT	Canal Interceptor RUT - Después del vertimiento de Toro	1986618	4605230	Toro

N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
22	Canal RUT	Canal Interceptor RUT - Después después del vertimiento de La Unión	1986618	4605230	La Unión
23	Canal Tumaco	Canal Tumaco antes de la desembocadura al río Guachal - vía Cali El Cerrito	1986618	4605230	Palmira
24	Derivación 4-8-1 Río Claro	Derivación 4-8-1 antes de la desembocadura al zanjón potrero	1916554	4610578	Jamundí
25	Derivación 7-3 Río Fraile	Derivación 7-3 antes de la desembocadura al zanjón Tortugas	1935783	4616439	Candelaria
26	Quebrada San José	Después de Sinaí	1992516	4613849	Calima - Darién
27	Quebrada San José	El punto se encuentra sobre un tributario de la quebrada Sucia	1992516	4613849	Calima - Darién
28	Estero Aguacate ⁽¹⁾	Estero Aguacate cerca de las bodegas de contenedores antes de la desembocadura	1989261	4554034	Buenaventura
29	Lago - Corregimiento de San Antonio	Lago Reservorio Agrícola - Municipio de Toro corregimiento de San Antonio	2067420	4660340	Toro
30	Quebrada Agua Dulce ⁽¹⁾	Quebrada agua dulce antes de la desembocadura en el Estero San Antonio	1986731	4555960	Buenaventura
31	Quebrada Agua Linda (Quebrada Grande)	Quebrada Agua Linda antes de la desembocadura a la quebrada Grande	2096232	4661269	El Águila
32	Quebrada Agua Negra	Quebrada Agua Negra antes de la desembocadura a la quebrada Obando	2077408	4672177	Cartago
33	Quebrada Agua Prieta	Quebrada Agua Prieta antes de la desembocadura a Quebrada Obando	2083063	4675462	Cartago
34	Quebrada Agua bonita	Quebrada Aguabonita - antes de la desembocadura al río Felidia	1940830	4596321	Cali
35	Quebrada Agua sucia	Quebrada Aguasucia antes de la desembocadura	2028999	4674513	Sevilla
36	Quebrada Bolívar	Quebrada Bolívar corregimiento de San Francisco	2078033	4661179	Toro
37	Quebrada Brasil	Quebrada Brasil - Antes de la desembocadura a la quebrada La Sanabria sobre la Calle 62	2031022	4674673	Sevilla
38	Quebrada Buenavista - Pescador	Quebrada Buenavista antes de la desembocadura a la quebrada San Francisco	2076377	4660593	Toro
39	Bahía de Buenaventura ⁽²⁾	Bahía de Buenaventura - Punto 197	1990273	4546987	Buenaventura
40	Quebrada Cauquita	Quebrada Cauquita después Municipio, 50 m antes desembocadura al Río Dovio	2057603	4640286	El Dovio
41	Quebrada Chambimbal	Quebrada Chambimbal antes de la desembocadura	1998809	4633814	Guadalajara de Buga
42	Quebrada Chara	Quebrada Chara antes de la desembocadura a la quebrada La Carbonera	2075014	4673964	Cartago

N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
43	Quebrada Cocuro	Quebrada Cocuro antes de la desembocadura al río Aguaclara	1943907	4642736	Palmira
44	Quebrada Cola de Gurre	Quebrada Cola de Gurre antes de la desembocadura al río Dagua	1962632	4589906	Dagua
45	Quebrada Congal	Quebrada Congal - Antes de su desembocadura en el río Totoró	2033462	4669007	Sevilla
46	Quebrada Cordobitas	Quebrada Cordobitas, después Municipio de La Cumbre	1961724	4602600	La Cumbre
47	Quebrada Cementerio (Dionisio)	Quebrada Dionisio - Después del municipio antes de la desembocadura a la quebrada Paraíso Verde	2081074	4653378	Argelia
48	Quebrada Dos Quebradas	Quebrada Dos Quebradas antes de la desembocadura en la quebrada Quesada	1923936	4604171	Cali
49	Quebrada El Águila o Cajones	Quebrada El Águila (Cajones) - Antes de la desembocadura al río Cañaveral	2102566	4665599	El Águila
50	Quebrada El Brillante	Quebrada El Brillante antes de la desembocadura en la quebrada El Calamar	2078957	4695395	Ulloa
51	Quebrada El Buey	Quebrada El Buey antes de la desembocadura al río Cauca	2035342	4647008	Bolívar
52	Quebrada El Cogollo	Quebrada El Cogollo antes de la desembocadura al río Dagua	1962923	4589811	Dagua
53	Quebrada El Espinal	Quebrada El Espinal puente vía Panorama - antes de desembocadura al río Cauca	1975083	4621012	Yotoco
54	Quebrada El Guavito	Quebrada El Guavito - Antes de la desembocadura a la quebrada La Honda	1947414	4639843	Palmira
55	Quebrada El Lázaro	Quebrada El Lázaro - Antes de la desembocadura al Canal Interceptor RUT sobre el puente de la vía Obando-Toro	2068851	4661926	BRUT
56	Quebrada El Limón	Quebrada El Limón - Antes de la desembocadura de la quebrada Los Negros	1927500	4639170	Florida
57	Quebrada Matadero	Quebrada El Matadero antes de la desembocadura al río Bugalagrande	2005437	4682647	Tuluá
58	Quebrada El Mico	Quebrada El Mico - Después del municipio	2075797	4688923	Alcalá
59	Quebrada El Pijal	Quebrada El Pijal sobre la vía antes de la desembocadura al río Dagua	1963537	4590133	Dagua
60	Quebrada Saldana o El Popal	Quebrada El Popal - Antes de su desembocadura en el río Totoró	2033494	4667010	Sevilla
61	Quebrada El Rincón	Quebrada El Rincón antes de la desembocadura a la quebrada San Luis	2061195	4656518	La Unión
62	Quebrada El Salto	Quebrada El Salto - Antes de desembocadura a la quebrada Obando	2079480	4671906	Cartago

N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
63	Quebrada Grande	Quebrada grande antes de la desembocadura a la quebrada Cauquita - Casco urbano El Dovio	2057445	4640937	El Dovio
64	Quebrada Hondura	Quebrada Hondura - antes de la desembocadura en la quebrada El Guineo	2076500	4659020	Toro
65	Quebrada La Camelia	Quebrada La Camelia antes de la desembocadura a la quebrada Los Ángeles	2038675	4683772	Caicedonia
66	Quebrada La Chamba o Guabitas	Quebrada La Chamba antes de desembocadura al río Sonso	1975370	4629024	Guacarí
67	Quebrada La Chillona	Quebrada La Chillona antes de la desembocadura al río Pijao	2033540	4677954	Sevilla
68	Quebrada La Esperanza	Quebrada La Esperanza antes de la desembocadura	2085814	4656359	Ansermanuevo
69	Quebrada La Honda	Quebrada La Honda antes de la desembocadura al río Cauca	2052135	4662430	Zarzal - La Victoria
70	Quebrada La Mina	Quebrada La Mina antes de desembocadura al río Jamundí	1916859	4601231	Jamundí
71	Quebrada La Ponderosa	Quebrada La Ponderosa antes de la desembocadura a la quebrada El Venado - Relleno Sanitario Buenaventura	1986955	4565305	Buenaventura
72	Quebrada La Ponderosa	Quebrada La Rafaela Antes de desembocadura al Río Cauca	1986955	4565305	Yumbo
73	Quebrada La Rafaela	Quebrada La Rafaela Antes de desembocadura al río Cauca	1952142	4612618	Yumbo
74	Quebrada La Rivera	Quebrada La Rivera Antes de la desembocadura la río Morales	2010344	4646646	Tuluá
75	Quebrada La Sanabria	Quebrada La Sanabria - Antes de la desembocadura a la quebrada San José sobre la Calle 64	2037049	4674429	Sevilla
76	Quebrada La Sonadora	Quebrada La Sonadora antes de la desembocadura en la quebrada Sonora	2078923	4690695	Ulloa
77	Quebrada La Suiza	Quebrada La Suiza antes de la desembocadura en la quebrada Morelia	2032839	4679733	Caicedonia
78	Quebrada La Defensa (La Unión)	Quebrada La Unión puente sobre la vía	2059006	4657649	La Unión
79	Quebrada La Zapata	Quebrada la Zapata antes de la desembocadura al río Guadalajara	1988981	4640158	Buga
80	Quebrada Las Águilas	Quebrada Las Águilas antes de la desembocadura en el Zanjón Hondo	1983078	4632773	Guadalajara de Buga
81	Quebrada Los Álamos	Quebrada Los Álamos antes de la desembocadura en la quebrada Pantanera	1920670	4602724	Jamundí
82	Quebrada Los Limones	Quebrada Los Limones antes de la desembocadura a la quebrada El Chocho	1942176	4604587	Cali

N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
83	Quebrada Los Pérez	Quebrada Los Pérez antes de la desembocadura a la acequia Municipio	2017125	4646734	Andalucía
84	Quebrada Los Quingos	Quebrada Los Quingos antes de la desembocadura en la quebrada Bolívar	2078134	4660932	Toro
85	Quebrada Mateguadua	Quebrada Mateguadua antes de la desembocadura en la quebrada La Beta	2046844	4645958	Roldanillo
86	Quebrada Menga	Quebrada Menga - antes de desembocadura al río Cali	1944109	4610733	Cali
87	Quebrada Muecas	Quebrada Muecas antes de la desembocadura a la quebrada Galeras	1948033	4643170	Palmira
88	Quebrada Agua Sucia (Paraíso Verde)	Quebrada Paraíso Verde (antes denominada Agua Sucia) antes de la desembocadura de la quebrada Dionisio	2081074	4653364	Argelia
89	Quebrada Patuma	Quebrada Patuma después PTAR Municipio	2065157	4644889	Versalles
90	Quebrada Pedro Sánchez	Quebrada Pedro Sánchez antes de la desembocadura en la quebrada Obando	2070474	4671252	Obando
91	Quebrada Polo	Quebrada Polo antes de la desembocadura a la quebrada Aguilinda	2074789	4690107	Alcalá
92	Quebrada Potrerillo	Quebrada Potrerillo - Puente sobre la vía antes de la desembocadura al río Bugalagrande	2012685	4655725	Andalucía
93	Quebrada Presidente	Quebrada Presidente antes de la desembocadura	1996278	4636438	San Pedro
94	Quebrada PTAR	Quebrada PTAR antes de la desembocadura al embalse Calima	2078232	4686585	Calima - Darién
95	Quebrada Pueblo Nuevo	Quebrada Pueblo Nuevo antes de la desembocadura al río Meléndez	1932568	4603769	Cali
96	Quebrada Quesada	Quebrada Quesada puente sobre la vía antes de la desembocadura al río Jamundí	1921707	4605668	Jamundí
97	Quebrada La Saija	Quebrada Saija antes de la desembocadura al Río Pance	1927292	4605407	Cali
98	Quebrada Salsipuedes	Quebrada Salsipuedes - antes de la desembocadura al río Párraga	1930530	4633544	Pradera
99	Quebrada San Joaquín	Quebrada San Joaquín antes de la desembocadura en la quebrada La Brea	1995612	4561454	Buenaventura
100	Quebrada San José	Quebrada San José antes de la desembocadura al río Cauca	2037785	4648748	Bolívar
101	San Luis	Quebrada San Luis - Antes de la desembocadura a la quebrada El Popal	2028812	4673027	Sevilla

N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
102	Quebrada San Luis	Quebrada San Luis - Antes de la desembocadura a la quebrada Santa Helena	2103758	4662179	El Águila
103	Quebrada San Pacho o El Estero	Quebrada San Pacho antes de la desembocadura al río Cauca	2074294	4665373	Toro
104	Quebrada Sanquinini	Quebrada Sanquinini antes de la desembocadura de la quebrada Maraveles	2039158	4622580	Bolívar
105	Quebrada Seca	Quebrada Seca antes de la desembocadura a la quebrada Yurumito	2089431	4670353	Ansermanuevo
106	Tributarios quebrada La Suiza	Quebrada sin nombre afluente de la quebrada La Suiza	2033036	4680296	Caicedonia
107	Tributario al río Pijao	Quebrada sin nombre afluente del río Pijao antes de la desembocadura al río Pijao	2037825	4681661	Sevilla
108	Quebrada Sorpresa	Quebrada Sorpresa antes de la desembocadura la río Cauca	1949796	4612034	Yumbo
109	Quebrada Toro	Quebrada Toro antes de la desembocadura al río Chanco	2086791	4668734	Ansermanuevo
110	Quebrada Tortugo	Quebrada Tortugo antes de la desembocadura al río Cauca	2008945	4632004	Riofrio
111	Quebrada Totucal	Quebrada Totucal - Antes de la desembocadura a la quebrada El Yeso	1999593	4635334	San Pedro
112	Quebrada tributaria 2 al río Dagua	Quebrada tributaria 2 al río Dagua antes de la desembocadura	1953825	4593218	Dagua
113	Quebrada tributario 2 a la quebrada Seca	Quebrada tributaria 2 de la quebrada Seca	2089712	4667996	Ansermanuevo
114	Bahía de Buenaventura ⁽²⁾	Bahía de Buenaventura - Punto 211	1990096	4547990	Buenaventura
115	Quebrada tributaria a la quebrada Aguachinte	Quebrada tributaria a la quebrada Aguachinte sobre al vía antes de la desembocadura	1952880	4598422	Dagua
116	Quebrada tributaria a la quebrada La Debeiba	Quebrada tributaria a la quebrada La Debeiba antes de la desembocadura	2029096	4687614	Caicedonia
117	Quebrada tributaria a la quebrada La Primavera	Quebrada tributaria a la quebrada La Primavera antes de la desembocadura	1993993	4616775	Calima - Darién
118	Quebrada tributaria a la quebrada Morelia	Quebrada tributaria a la quebrada Morelia antes de la desembocadura	2031106	4681666	Caicedonia
119	Quebrada tributaria Acequia El Asombro (Acequia La Viga)	Quebrada tributaria Acequia El Asombro antes de la desembocadura	1923170	4610536	Cali
120	Quebrada tributaria al río Dagua	Quebrada tributaria al río Dagua antes de la desembocadura	1953531	4593513	Dagua
121	Quebrada tributaria río Felidia	Quebrada tributaria al río Felidia	1941135	4593981	Cali
122	Quebrada tributaria al río Jamundí	Quebrada tributaria al río Jamundí antes de la desembocadura	1918435	4602025	Jamundí

N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
123	Quebrada tributaria al río La Vieja	Quebrada tributaria al río La Vieja antes de la desembocadura	2075522	4686548	Alcalá
124	Quebrada tributaria al río Palomino	Quebrada tributaria al río Palomino antes de la desembocadura	2038265	4676297	Sevilla
125	Quebrada Vilela	Quebrada Vilela antes de la desembocadura al río Vilela	1942607	4645015	Pradera
126	Quebrada Zúñiga o Puerquer	Quebrada Zúñiga o Puerquer - antes de la desembocadura al río Pijao	2043467	4682940	Caicedonia
127	Rio Aguacalara	Rio Aguacalara - sobre la vía antes de la desembocadura al río Anchicaya	1964541	4561851	Buenaventura
128	Rio Bolívar	Rio Bolívar puente vía Roldanillo - Trujillo	2034312	4635267	Bolívar
129	Quebrada Flores Amarillas	Rio Bolo, Quebrada Flores Amarillas, puente	1943187	4640219	Palmira
130	Rio Vallecitos (Rio Bonito)	Río Bonito, antes desembocadura a Río Las Vueltas	2085135	4641607	El Cairo
131	Rio Claro	Rio Cuancua - Antes de desembocadura al río Riofrio	1913827	4603676	Jamundí
132	Rio Culebras	Rio culebras antes de la desembocadura al río Cáceres	2020649	4630262	Trujillo
133	Rio Cuancua	Rio Cuncua - Antes de desembocadura al río Riofrio	2018610	4633489	Trujillo
134	Rio Jordán	Rio Jordán antes de la desembocadura al río Jamundí (Parcelación Océano verde)	1917398	4601472	Jamundí
135	Rio La Vueltas	Río Las Vueltas, antes desembocadura de Río Bonito	2082213	4644428	El Cairo
136	Rio Medio Panuelo	Rio Medio Panuelo antes de la desembocadura al río Venecia	2022474	4623849	Trujillo
137	Rio Naya ⁽¹⁾	Rio Naya - Agua dulce	1917644	4505641	Buenaventura
138	Rio Palomino	Rio Palomino antes de la desembocadura al río Pijao	2043911	4681783	Sevilla
139	Rio Pijao	Rio Pijao antes de la desembocadura al río La Vieja	2044320	4682373	Sevilla - Caicedonia
140	Rio Platanares	Rio Platanares entrada al embalse	2038237	4638233	Bolívar
141	Tributario Acequia El Asombro	Tributario Acequia El Asombro antes de la desembocadura	1923170	4610536	Cali
142	Tributario de la quebrada tributaria de la quebrada La Suiza	Tributario de la quebrada tributaria de la quebrada La Suiza antes de la desembocadura	2033541	4681875	Caicedonia
143	Afluente quebrada El Gordillo	Tributario quebrada El Gordillo - Antes de la desembocadura a la quebrada El Gordillo sobre Calle 20 O	2023958	4631891	Trujillo
144	Zanjón Mirriñao	Zanjón Mirriñao antes de la desembocadura	1950754	4618286	Palmira

N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
145	Zanjón Aguaverde	Zanjón Aguaverde - Antes de la desembocadura al Zanjón Chimbique	1943596	4630101	Palmira
146	Zanjón Amaimito	Zanjón Amaimito, via Sta. Helena Amaime	1960122	4638372	Palmira
147	Zanjón Bolito	Zanjón Bolito - Antes de la desembocadura a la quebrada Chontaduro	1939408	4624360	Candelaria
148	Zanjón Caracolí	Zanjón Caracoli antes de la desembocadura a la quebrada El Salto	2081405	4676419	Cartago
149	Quebrada Carisucio	Zanjón Carisucio - Antes de la desembocadura en la quebrada El Limón	1926225	4640801	Florida
150	Zanjón Cascajal	Zanjón Cascajal antes de la desembocadura en Humedal el Estero	1929503	4612518	Jamundí
151	Zanjón Chamba Edionda	Zanjón Chamba Edionda antes de la desembocadura al río la Paila	2037309	4652647	Zarzal
152	Zanjón Chimbiqui	Zanjón Chimbique antes de la desembocadura en el río Palmira	1948508	4619658	Palmira
153	Quebrada Chontaduro	Zanjón Chontaduro, Puente Palmira Candelaria	1936726	4627807	Candelaria
154	Zanjón Curiche	Zanjón Curiche - Antes de la desembocadura al Zanjón Tortugas	1941756	4615312	Palmira
155	Zanjón de Piedra (Chambahedionda)	Zanjón de piedra - Antes de la desembocadura al río Morales	2018246	4641363	Andalucía
156	Zanjón El Cristo	Zanjón El Cristo antes de la desembocadura al Zanjón Potrerillo	1914270	4609293	Jamundí
157	Zanjón El Mono	Zanjón El Mono antes de la desembocadura al río Morales	2007776	4652631	Tuluá
158	Zanjón Guabitas	Zanjón Guabitas - Antes de la desembocadura al río Guabas	1975065	4626584	Guacarí
159	Zanjón Guamito	Zanjón Guamito antes de la desembocadura	2081357	4676918	Cartago
160	Zanjón Hondo	Zanjón Hondo antes de la desembocadura en el Zanjón Agua Hedionda	1954433	4632565	Palmira
161	Zanjón La Pampa	Zanjón La Pampa antes de la desembocadura a la quebrada Seca - canal cultivo de caña	2088889	4670502	Ansermanuevo
162	Zanjón Lechugas	Zanjón lechugas antes de la desembocadura al canal de aguas negras	1994093	4631559	Guadalajara de Buga
163	Zanjón de Los Indios	Zanjón Los Indios antes de la desembocadura en la quebrada Obando	2063964	4675974	Obando
164	Zanjón Los Mosquera	Zanjón Los Mosquera antes de la desembocadura a la quebrada de Toro	2087888	4668183	Ansermanuevo
165	Zanjón Madre Vieja	Zanjón Madre Vieja antes de la desembocadura al río La Vieja	2085069	4675720	Cartago

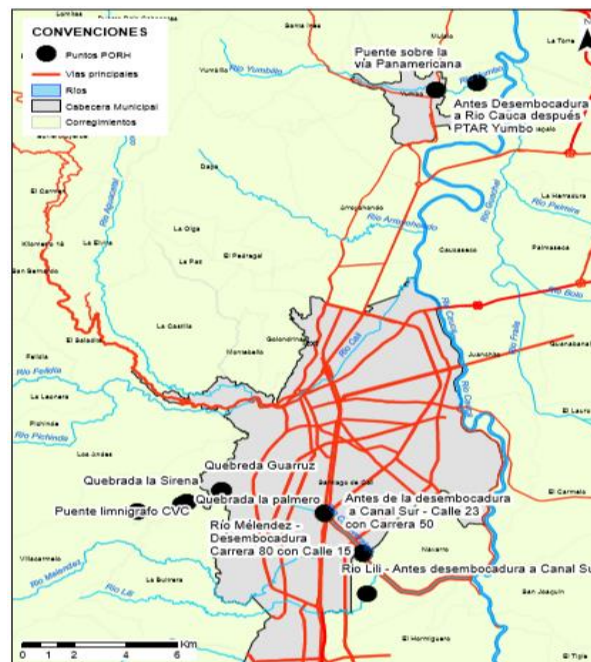
N°	Cuerpo de agua	Nombre de la estación	Norte (Y)	Este (X)	Municipio
166	Zanjón Agua Hedionda	Zanjón Malimbu, Ingenio Manuelita	1954741	4631956	Palmira
167	Zanjón Agua Hedionda	Zanjón Pancecito antes de desembocadura al Río Jamundí	1954741	4631956	Palmira
168	Zanjón Pancecito	Zanjón Pancecito antes de desembocadura al río Jamundí	1921698	4607309	Cali
169	Zanjón Poma	Zanjón Poma, vía Cali-Rozo	1951539	4620706	Palmira
170	Zanjón Potrerillo	Zanjón Potrerillo antes de desembocadura al río Jamundí	1921996	4611802	Jamundí
171	Zanjón San Roque	Zanjón San Roque antes de la desembocadura al río Sonso	1978234	4628473	Guacarí
172	Zanjón Santa Ana	Zanjón Santa Ana - Antes de la desembocadura al río La Vieja	2087016	4672389	Cartago
173	Zanjón Seco	Zanjón seco, antes de la desembocadura al río Pavas	1963733	4604226	La Cumbre
174	Zanjón Sesquicentenario	Zanjón Sesquicentenario antes de la desembocadura al zanjón Zumbaculo	1945628	4631513	Palmira
175	Zanjón Tamboral	Zanjón Tamboral - Antes de la desembocadura al río Bolo	1940644	4629752	Pradera
176	Zanjón Tamborero	Zanjón Tamborero antes de la desembocadura al río Bolo	1946451	4616070	Palmira
177	Zanjón Tortugas	Zanjón Tortugas aguas debajo de la PTAR	1935586	4616370	Candelaria
178	Zanjón Trocaderos	Zanjón Trocaderos antes de la desembocadura a la quebrada Seca	2089158	4669091	Ansermanuevo
179	Zanjón Villegas	Zanjón Villegas antes de la desembocadura al Zanjón Potrerillo	1917690	4611443	Jamundí
180	Zanjón Yarumal	Zanjón Yarumal, después vertimiento lagunas Ingenio Providencia	1959536	4632858	Palmira
181	Zanjón Zamorano	Zanjón Zamorano antes de la desembocadura en el zanjón Poma	1952724	4629749	Palmira
182	Zanjón tributario al humedal el Estero	Zanjón tributario del Humedal El Estero antes de la desembocadura	1929569	4612469	Cali
183	Zanjón Juanambú	Zanjón Juanambú antes de la desembocadura a la quebrada la Seca	2088933	4669129	Ansermanuevo

Nota: (1) Aguas estuarinas, (2) Aguas marinas
Sistema de Referencia Magna Sirgas Origen Nacional

2.3 Puntos con Riesgo de Orden Público

A continuación, se presenta la localización de los puntos que han sido asociados con posibles problemáticas de seguridad u orden público.

PORH RIO CAÑAVERALEJO			
N	NORTE	ESTE	DESCRIPCIÓN
CC1	1935110.665	4601239.96	Aguas arriba Los Mangos
TC03	1935427.913	4602987.28	La Sirena (San Agustín)
TC04	1935528.917	4603076.8	Q. La Palmera (La Carolina)
CC 2	1935528.917	4603165.04	Puente Limnógrafo CVC (entrada sirena)
CC 6	1935562.141	4603165.04	Antes desembocadura a canal sur Puente CI 23Cra 50
PORH RIO LILI			
N	NORTE	ESTE	DESCRIPCIÓN
CL5	1931221.907	4610158.33	R. Lili antes desembocadura a Canal Sur
PORH RIO MELENDEZ			
N	NORTE	ESTE	DESCRIPCIÓN
CM6	1933124.603	4609988.132	R. Meléndez - desembocadura. Cra 80 CI 50



3. PARÁMETROS A MEDIR POR MATRIZ

3.1. Parámetros en Agua Superficial (Red PORH)

A continuación, se presentan los parámetros objeto de análisis para cada uno de los trece (13) PORH adoptados por la CVC.

[illegible]

No	Parámetros	Arroyohondo	Cañaveralajo	Bitaco	Lili	Meléndez	Yumbo	Vijes	Cali- Aguacatal	Jamundí	Pance	San Pedro	Los Ángeles	Guachal	Bolo	Fraille	Párraga	Palmira	Número muestras por campana	Número muestras total
21	Bario (Ba) [mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
22	Plata (Ag) [mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
23	Zinc (Zn) [mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
24	Cadmio (Cd) [mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
25	Cobre (Cu) [mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
26	Cromo (Cr) [mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
27	Selenio (Se) [mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
28	Plomo (Pb) [mg/L]	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
29	Cloruros [mg/L]	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	8
30	Sulfatos [mg/L]	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	8
31	Coliformes totales [NMP/100 ml]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	1	4	4	4	5	86	172
32	Coliformes fecales [NMP/100 ml]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	1	4	4	4	5	86	172
33	Perifiton [org/cm ²]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	1	4	4	4	5	86	172
34	Macroinvertebrados [N Ind/g esp]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	1	4	4	4	5	86	172
35	Peces [org/cm ²]	7	5	10	3	6	4	6	6	6	6	5	4	1	4	4	4	5	86	172

3.2. Parámetros en Agua Superficial (Red Tasa Retributiva)

A continuación, se presentan los parámetros requeridos para el monitoreo de los puntos en la red de Tasa Retributiva. De los 183 puntos de monitoreo, 5 de ellos corresponden a aguas marinas ubicados en el Distrito de Buenaventura y 178 corresponden a agua superficial es diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca.

Parámetro	N° muestras	Matriz
pH [unidades]	183	Agua superficial y Aguas Marinas
Conductividad eléctrica [$\mu\text{S}/\text{cm}$]	183	Agua superficial y Aguas Marinas
Temperatura del agua [$^{\circ}\text{C}$]	183	Agua superficial y Aguas Marinas
Caudal fuente superficial [L/s]	183	Agua superficial y Aguas Marinas
Oxígeno disuelto [$\text{mg}/\text{L O}_2$]	183	Agua superficial y Aguas Marinas
DBO ₅ Total [$\text{mg}/\text{L O}_2$]	183	Agua superficial y Aguas Marinas
DQO Total [$\text{mg}/\text{L O}_2$]	183	Agua superficial y Aguas Marinas
Sólidos suspendidos totales [mg/L]	183	Agua superficial y Aguas Marinas
Nitratos [$\text{mg}/\text{L N NO}_3$]	5	Aguas Marinas
Ortofosfatos [$\text{mg}/\text{L P PO}_4$]	5	Aguas Marinas
Clorofila -a [$\text{mg}/\text{L Chi -a}$]	5	Aguas Marinas
Coliformes temotolerantes [NMP/100 ml]	5	Aguas Marinas
Hidrocarburos del petróleo disueltos y dispersos equivalentes del criseno (HPDD)	5	Aguas Marinas

3.3. Límites de Cuantificación Exigidos

A continuación, se presentan los parámetros requeridos para el seguimiento y control de la calidad del agua para los PORH adoptados por la Corporación y la red de Tasa Retributiva y los límites de cuantificación establecidos para los objetivos de calidad en las fuentes hídricas.

Parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades	Límite de cuantificación máximo
Oxígeno disuelto	[$\text{mg}/\text{L O}_2$]	≤ 1.2
Dureza Total	[$\text{mg}/\text{L CaCO}_3$]	≤ 120

Parámetros para analizar en cuerpo de agua	Unidades	Límite de cuantificación máximo
DBO ₅ Total	[mg/L O ₂]	≤2
DBO ₅ Soluble o DBO filtrada	[mg/L O ₂]	≤2
Sólidos suspendidos totales	[mg/L O ₂]	≤5
Sólidos suspendidos volátiles	[mg/L C]	≤5
Turbidez	[mL/L]	0.1
Nitrógeno total Kjeldahl	[mg/L N]	≤10
Nitrógeno total	[mg/L N]	≤5
Nitrógeno amoniacal	[mg/L N NH ₃]	≤0.02
Nitritos	[mg/L N-NO ₂]	≤1
Nitratos	[mg/L N-NO ₃]	≤2
Fósforo total	[mg/L P]	≤0.5
Grasas y aceites	[mg/L]	≤10
Fenoles	[mg/L]	≤0.002
Clorofila- <i>a</i>	[mg/L Chi -a]	≤2
Cobre (Cu)	[mg/L]	≤1
Cloruros	[mg/L Cl ⁻]	≤20
Sulfatos	[mg/L SO ₄ ²⁻]	≤20
Coliformes totales	[NMP/100mL]	≤1000
Coliformes fecales	[NMP/100mL]	≤10000
Arsénico	mg As L ⁻¹	≤0.1
Bario	mg Ba L ⁻¹	≤1
Cadmio	mg Cd L ⁻¹	≤0.01
Zinc	mg Zn L ⁻¹	≤15
Cromo	mg Cr L ⁻¹	≤0.05
Plata	(mg/l)	≤0.05
Plomo	mg Pb L ⁻¹	≤0.05
Selenio	mg Se L ⁻¹	≤0.01

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MUESTREO EN CAMPO

4.1. Protocolos generales

La toma de muestras se realizará según los lineamientos del IDEAM y la normativa ambiental vigente. El tipo de muestra es puntual simple y los muestreos deberán programarse, para el caso de PORH, en condiciones hidrológicas contrastantes; un (1) muestreo en temporada seca o transición y un (1) muestreo en temporada de lluvias. Para la red de monitoreo de tasa retributiva, el muestro único deberá ejecutarse en temporada seca o transición de acuerdo con el calendario pluviométrico del Valle del Cauca que se presenta a continuación:

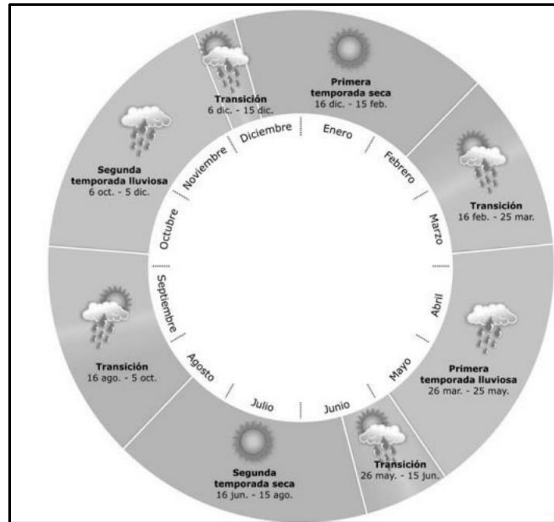


Figura 1. Calendario pluviométrico anual en el valle del río Cauca Fuente: http://www.cenicana.org/clima_/#

Adicionalmente el contratista deberá:

- Realizar la toma de muestra de los parámetros indicados en las en el numeral 3 de este Anexo, incluido aforo de caudal, en los puntos relacionados.
- Realizar el trámite de los permisos necesarios y/o acompañamiento policivo para el ingreso o paso del personal por zonas donde se requieran.
- Acatar la reprogramación de las jornadas de muestreo que puedan generarse por causa mayor o caso fortuito (condiciones climáticas desfavorables, etc.). Esta reprogramación no generará costos adicionales para la CVC.
- Gestionar los recursos logísticos y de acompañamiento que se requieran para el acceso a los sitios, incluyendo los que se consideran críticos en términos de seguridad y orden público.
- Registrar la información in situ (clima, sedimentos, BMWP, parámetros de campo) en las hojas de campo correspondientes.
- Las muestras de los parámetros microbiológicos se deberán tomar de forma puntual, en lo posible, en el centro del cauce o en la vertical asociada con el punto más profundo en la sección transversal.
- La toma de los parámetros hidrobiológicos debe realizarse la misma semana que se realice la toma de las muestras fisicoquímicas y microbiológicas de cada Plan de monitoreo. Se debe seguir la metodología para la recolección en campo y trabajo de laboratorio de los recursos hidrobiológicos según el Anexo 2 de la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial del año 2018.

- h) Para la red de Tasa Retributiva el aforo podrá realizarse por vadeo (Área – Velocidad) o volumétrico dependiendo del punto de monitoreo.
- i) La toma de muestra puntual, las mediciones en campo, los aforos de caudal empleados y los análisis de los parámetros físico-químicos, microbiológicos e hidrobiológicos deben estar acreditados por el IDEAM bajo norma ISO/IEC 17025, a excepción del análisis de clorofila a. Para este parámetro que no se encuentran acreditados, se deberán presentar los respectivos protocolos de toma, preservación, transporte y análisis de muestras.
- j) Realizar el análisis de parámetros teniendo en cuenta los límites de cuantificación establecidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones.
- k) Entregar un cronograma de visita previas a los puntos de monitoreo para realizar reconocimiento y programar las fechas de la primera y segunda campaña de toma de muestra, y aforo de caudal en los puntos relacionados de la red de PORH y Tasa Retributiva. Este cronograma debe ser socializado con el supervisor del contrato para ser aprobado. En este cronograma se deberá presentar además la relación de las variables que serán analizadas por cada laboratorio y las respectivas resoluciones de acreditación.

El Laboratorio Ambiental de la CVC podrá ejercer el control de calidad de la información ambiental generada mediante la ejecución de contra-muestreos en los puntos de monitoreo que considere pertinentes, para lo cual el contratista deberá mantener disponible y suministrar oportunamente toda la información relacionada con los puntos de muestreo en ejecución o programados, garantizando en todo momento el acceso irrestricto del personal de la Corporación a dichos puntos durante el desarrollo de las campañas de campo.

4.2. Aforo de caudal

El contratista deberá realizar el aforo de caudal en los puntos donde se indica en las tablas de parámetros, detallando el método empleado, área transversal y velocidades, de acuerdo con el protocolo de monitoreo del IDEAM. Los resultados deberán registrarse en las hojas de campo. Para cada aforo se deberá presentar la sección mojada y hacer entrega del formato de medición de caudal, reportando allí las velocidades, el ancho superficial, el área mojada, el perímetro mojado, la velocidad media, la profundidad media, la velocidad máxima y el caudal.

A continuación, se precisa el método de aforo previsto por punto: Para los puntos de la red de Tasa Retributiva, el aforo podrá realizarse por vadeo (método área–velocidad) o por método volumétrico. Para los puntos de la red de los PORH, el aforo se realiza en su mayoría por vadeo y en algunos casos por método volumétrico, salvo las siguientes estaciones, en las que, según la condición hidro-climatológica de la fuente, se ha empleado embarcación (bote) o equipo ADCP según las condiciones técnicas soportadas por el contratista en campo:

Estación	Cuerpo de agua	Ubicación	Método de aforo	Temporada que requiere embarcación
ELA2	Quebrada Los Ángeles	Desembocadura Q. Los Ángeles	Aforo con bote	Solo en temporada de altas precipitaciones
RC-5	Río Cali	Antes de la desembocadura al río Cauca	Aforo con bote	Solo en temporada de altas precipitaciones
RJ4	Río Jamundí	Acequia La Fortuna	Aforo con ADCP en bote	Solo en temporada de altas precipitaciones
RJ5	Río Jamundí	Antes de la desembocadura del río Pance	Aforo con ADCP en bote	Solo en temporada de altas precipitaciones
RJ6	Río Jamundí	Antes de la desembocadura al río Cauca	Aforo con ADCP en bote	Ambas temporadas climatológicas
GPR4	Río Párraga	Antes de la desembocadura en el río Fraile	Aforo con ADCP en bote	Solo en temporada de altas precipitaciones
GP4	Río Palmira	Antes Licorera San Martín	Aforo con ADCP desde puente	Solo en temporada de altas precipitaciones
GP5	Río Palmira	Antes de la desembocadura al río Guachal	Aforo con ADCP en bote	Solo en temporada de altas precipitaciones
GF4	Río Frayle	Antes desembocadura al río Guachal (Recta Cali–Palmira)	Aforo con bote	Ambas temporadas climatológicas
GB5	Río Bolo	Antes de la desembocadura al río Fraile (puente Recta Cali–Palmira)	Aforo con ADCP desde puente	Solo en temporada de altas precipitaciones
GG3	Río Guachal	Antes de la desembocadura al río Cauca	Aforo con ADCP en bote	Ambas temporadas climatológicas

En las estaciones señaladas con “Ambas temporadas climatológicas” se requiere embarcación durante todo el período de monitoreo; en las demás, únicamente en temporada de altas precipitaciones. El proponente deberá prever estos requerimientos y sus costos en su oferta

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LABORATORIO

5.1. Acreditación IDEAM

El proponente debe contar con acreditación vigente otorgada por el IDEAM bajo la norma ISO/IEC 17025 para la realización de ensayos de análisis fisicoquímicos en **aguas superficiales**.

Como mínimo, el proponente deberá tener acreditados los siguientes parámetros:

- Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅)
- Demanda Química de Oxígeno (DQO)
- Oxígeno Disuelto (OD)
- Sólidos Suspendidos Totales (SST)

Los demás parámetros requeridos en el contrato que no hagan parte del alcance de acreditación del proponente podrán ser cubiertos mediante subcontratación con laboratorios que cuenten con acreditación IDEAM vigente para dichos parámetros. En ningún caso se permitirá subcontratar los parámetros que el proponente ya tenga acreditados, salvo que su límite de cuantificación acreditado no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3 del Anexo Técnico. En

caso de subcontratación, deberá aportarse igualmente la Resolución de Acreditación vigente del laboratorio subcontratado con su respectivo alcance. En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la acreditación requerida.

Todos los ensayos fisicoquímicos y microbiológicos, deberán realizarse bajo acreditación vigente en la norma ISO/IEC 17025 otorgada por el IDEAM.

Los demás límites de cuantificación del método acreditado, que no hayan sido detallados en el numeral 3.3 del Anexo Técnico, deben estar por debajo de los límites permisibles establecidos en la normatividad colombiana vigente.

El listado de laboratorios acreditados ante el IDEAM, con fecha de actualización del 15 de abril de 2026 empleado como referencia en este proceso puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Listado-de-laboratorios-ambientales-acreditados-ID/2waz-aaaa/about_data.

El contratista es el único responsable ante la CVC por la calidad, confiabilidad, trazabilidad y oportunidad de los resultados emitidos por los laboratorios subcontratados, sin que la subcontratación lo exonere de sus obligaciones (el contrato es intuitu persona, conforme a la prohibición de cesión y subcontratación sin autorización prevista en el pliego).

5.2. Regla de decisión

Todos los reportes de resultados de laboratorio deberán realizarse de conformidad con la regla de decisión propia del contratista o en su defecto la establecida por la CVC (Anexo 7).

6. CÁLCULO DE INDICADORES AMBIENTALES

El contratista deberá calcular y reportar en los informes técnicos los siguientes indicadores ambientales para cada cuerpo de agua y campaña en la Red de PORH:

- Índice de Calidad del Agua (ICA) versión IDEAM.
- Índice de Contaminación por Sólidos Suspendidos (ICOSUS).
- Índice de Contaminación por Materia Orgánica (ICOMO).
- Índice de Contaminación por Mineralización (ICOMI).
- Índice BMWP adaptado para Colombia por Roldan, 1997.,
- Índice de Diversidad: Aplicación para macroinvertebrados y algas perifíticas. Para explorar la estructura de la comunidad se analizará la composición y riqueza de especies, identificando densidad y distribución de abundancias por estación de muestreo, para ello se aplicarán los índices de diversidad de Shannon – Weaver (1949), Equidad de Pielou (1984), dominancia de Simpson (1949) y riqueza numérica a partir de los números de

taxa encontrados., c) Índice de valor de Importancia Ecológica de la especie (IVI) de acuerdo con la metodología propuesta por Lamprecht (1990).

- Índice de evaluación de la calidad ecológica – ICE usando los datos fisicoquímicos propios del sistema hídrico, de acuerdo con la metodología propuesta por Forero et al., (2014). Se deberán seguir los demás pasos considerados en el Anexo 3 – Índices de calidad ecológica de la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial 2018 (Resolución MADS No 0751 de 2018). Estos índices deberán ser calculados con los resultados de cada campaña entre estaciones establecidas y se deberá realizar un análisis comparativo entre las dos campañas para cada cuerpo de agua.

Para los PORH los resultados se compararán con los objetivos de calidad establecidos en las resoluciones de los PORH adoptados.

El contratista deberá calcular y reportar en el informe técnico los siguientes indicadores ambientales para cada cuerpo de agua y campaña en la Red de Tasa Retributiva:

- Índice de Calidad del Agua (ICA) versión IDEAM.
- Índice de Calidad de Aguas Marinas y Costeras (ICAM) – Para los puntos en aguas marinas.

7. PRODUCTOS ENTREGABLES

7.1. Fase de planeación (previo al muestreo)

Producto 1. Plan de trabajo e informe de visitas de reconocimiento: Entregar un Plan de trabajo con un cronograma que incluya la programación de visitas previas a los puntos de monitoreo detallados en el anexo técnico, para realizar reconocimiento, programación de ejecución de las dos campañas de monitoreo de toma de muestra y aforo de caudal para PORH, y la campaña única de Tasa Retributiva, y la programación de las demás actividades contempladas, que deberá ser socializado con el supervisor del contrato para ser aprobado. Adicionalmente el Plan de trabajo deberá contener como mínimo: a) Relación de las variables que serán analizadas indicando cuáles serán subcontratadas, b) Métodos de análisis de cada variable, límite de cuantificación y tiempo de estabilidad del analito, c) Alianza comercial con los laboratorios a subcontratar si aplica, d) Resoluciones de acreditación de todos los laboratorios involucrados, e) Relación del personal que estará en campo y número de comisiones, f) Un informe de visita de reconocimiento, que contenga: Introducción, objetivos, fecha de la visita, personal que ejecuta las visitas, descripción de la estación de monitoreo (localización y nombre del sitio del muestreo, registro fotográfico, descripción cualitativa) observaciones que serán tenidas en cuenta por el laboratorio como aprestamiento para el monitoreo y conclusiones. **NOTA:** Después de realizado todo el plan de muestreo, el plan de trabajo se debe actualizar conforme a lo efectivamente ejecutado que contenga los siguientes datos: Localización y nombre del sitio del muestreo, detalles del punto de muestreo, fecha de recolección, método de recolección, tiempo de

recolección, nombre del recolector, condiciones climáticas, naturaleza del tratamiento previo, preservativo o estabilizador agregado, datos recogidos en el campo además de la información adicional que haya sido detallada en las especificaciones técnicas.

7.2. Informes de Campaña 1 (Época seca/transición)

Producto 2: Informe de reporte que acredite la toma de la totalidad de las muestras de la primera campaña de monitoreo para los puntos de muestreo correspondientes a los 13 PORH adoptados, y a los puntos correspondientes a tasa retributiva, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Hojas de campo con el registro que contenga los resultados de la medición de los parámetros medidos in situ. b) Cadenas de custodia y registros de campo originales, relacionando nombre y código del punto, fuente hídrica, fecha, hora, coordenada, responsable de la toma de la muestra y relación de los equipos utilizados. c) Registro fotográfico identificando cada foto con el nombre del punto, código, fecha, hora y coordenadas. El registro fotográfico debe incluir fotos del punto de monitoreo, del aforo y de la toma de la muestra fisicoquímica, microbiológica e hidrobiológica si aplica. d) Certificados de calibración de los equipos utilizados en campo.

Producto 3: Trece (13) informes diferenciados por cada PORH, que contengan metodología y los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos de la primera campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI e índices hidrobiológicos.

Producto 4: Un (1) informe técnico que contenga la metodología y los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la campaña única de monitoreo, incluyendo el cálculo del índice ICA-IDEAM para los puntos en aguas superficiales e ICAM para los puntos en aguas marinas y como anexo las fichas de los puntos de Tasa Retributiva donde se consignent fotos del punto, coordenadas, instrucciones técnicas de llegada, acceso, adecuación, aforo y toma de muestra. Se requiere una (1) ficha para cada punto.

7.3. Informes de Campaña 2 (Período lluvioso)

Producto 5: Trece (13) informes diferenciados por cada PORH, que contengan metodología y los resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos de la segunda campaña, incluyendo el cálculo de los índices ICA, ICOSUS, ICOMO, ICOMI e índices hidrobiológicos.

7.4. Informes Comparativos PORH

Producto 6: Trece (13) informes diferenciados por cada PORH que contengan un análisis comparativo de los resultados obtenidos entre las campañas en los puntos señalados dentro de los Programas de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico, que se encuentran establecidos dentro de cada uno de los PORH adoptados en jurisdicción de la Corporación, tomando

información histórica de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 la cual será suministrada oportunamente la por CVC.

7.5. Anexos obligatorios por informe

Cada informe deberá contener como mínimo los siguientes anexos:

- Relación de los resultados de los parámetros en un formato Excel editable.
- Memorias de cálculo del índice de calidad del agua – ICA última versión de IDEAM, cálculo de los índices de contaminación ICOSUS, ICOMO, ICOMI, ICAM e índices hidrobiológicos.
- Anexo 1: Reporte de laboratorio y resoluciones de acreditación IDEAM vigentes.
- Anexo 2: Datos de campo, tablas de campo originales a mano alzada y en Excel donde realicen el procesamiento de los datos de campo, relacionando nombre del punto, fuente hídrica y PORH, este último en los casos que aplique.
- Anexo 3: Registro fotográfico identificando cada foto con el nombre del punto, la fecha, hora, el nombre de la fuente hídrica y las coordenadas y PORH, este último en los casos que aplique. El registro fotográfico debe permitir identificar por lo menos: La actividad de aforo, toma de muestra, preservación de la muestra, mediciones in situ, adecuación del punto (si aplica), seccionamiento de la fuente hídrica (si aplica); y que el personal esté realizando las tareas con los elementos de protección personal.
- Anexo 4: Tabla de laboratorios subcontratados por cada uno de los parámetros analizados y resolución de acreditación de cada uno.
- Anexo 5: Certificado de Calibración.
- Anexo 6: KMZ de los puntos de cada uno de los PORH y Tasa Retributiva.
- Anexo 7: Planilla de los planes de muestreo ejecutados.
- Anexo 8. Fichas de los puntos de Tasa Retributiva donde se consignen fotos del punto, coordenadas, instrucciones técnicas de llegada, acceso, adecuación, aforo y toma de muestra. Se requiere una (1) ficha para cada punto.

ANEXO NO. 2 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II; será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 017de 2026, en la Plataforma del SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ANEXO NO. 3 GLOSARIO

A continuación, se presentan las definiciones de los términos técnicos y jurídicos más relevantes del presente proceso:

Término	Definición
PORH	Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico. Instrumento de planificación que permite a la Autoridad Ambiental intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua, para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y sus usos actuales y potenciales.
Índices de contaminación	ICOSUS (índice de contaminación por sólidos suspendidos), ICOMO (índice de contaminación por materia orgánica), ICOMI (índice de contaminación por mineralización): indicadores que valoran la calidad de las aguas continentales, desarrollados a partir de estadística multivariada de análisis de componentes principales.
ICA	Índice de Calidad del Agua (versión IDEAM). Índice compuesto que resume la información de múltiples parámetros de calidad en un solo valor numérico para facilitar la interpretación del estado de un cuerpo hídrico.
BMWP	Biological Monitoring Working Party. Índice biológico basado en macroinvertebrados acuáticos para evaluar la calidad del agua. La versión adaptada para Colombia es ampliamente utilizada por las autoridades ambientales.
Acreditación IDEAM (ISO/IEC 17025)	Certificación otorgada por el IDEAM a laboratorios ambientales que demuestran competencia técnica para realizar ensayos específicos sobre determinadas matrices, de acuerdo con la norma NTC-ISO/IEC 17025.
DBO ₅	Demanda Bioquímica de Oxígeno en 5 días. Parámetro que mide la cantidad de oxígeno consumido por los microorganismos al degradar la materia orgánica en el agua.
DQO	Demanda Química de Oxígeno. Mide la cantidad de materia orgánica oxidable presente en una muestra de agua.
SAAM	Sustancias activas al azul de metileno. Parámetro que mide la concentración de detergentes aniónicos en el agua.
TRM	Tasa Representativa del Mercado. Indicador del precio del dólar en Colombia, certificado por la Superintendencia Financiera.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
RUP	Registro Único de Proponentes, administrado por las Cámaras de Comercio.
SECOP II	Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
MiPyme	Micro, pequeña y mediana empresa conforme a la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones.

ANEXO NO. 4 PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 017 – 2026

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 017 - 2026, cuyo objeto consiste en: “REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FISICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS DEFINIDAS PARA EL CÁLCULO DE LA VARIABLE AMBIENTAL DEL FACTOR REGIONAL PARA EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASI COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES”.

2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y, por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

ANEXO NO. 5 CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber:, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra Mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. Expedida en la ciudad de, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad, con domicilio en.....; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente complemento al contrato electrónico, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Sin más consideraciones, el complemento del contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA E HIDROBIOLÓGICA DEL AGUA, EN PUNTOS DE MONITOREO DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS DEFINIDAS PARA EL CÁLCULO DE LA VARIABLE AMBIENTAL DEL FACTOR REGIONAL PARA EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, ASI COMO INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA debe cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas, actividades y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones, y la propuesta presentada, las cuales se detallan a continuación:

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC. 1) Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el presente complemento. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3) Designar un supervisor del contrato para el seguimiento y control de la ejecución del mismo. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR.** El valor del contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXX) Incluido IVA. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:**

Primer pago: Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 1, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Segundo pago:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 2, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Tercer pago:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 3, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Cuarto pago:** Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la entrega del producto 4, radicado y aprobado por parte del supervisor del contrato. **Quinto y último pago:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a la entrega de los productos 5 y 6, con aprobación del supervisor. Este último pago está supeditado a la firma del

acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato. Este último pago está supeditado a la firma del acta de entrega y recibo final a satisfacción del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: El SUPERVISOR del contrato sólo autorizará el pago, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

Parágrafo 2. La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. **Parágrafo 3:** Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF), igualmente deberá aportar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad del personal que participa en la ejecución del presente objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente contrato posee certificado de disponibilidad presupuestal N° XXX del XX de XX de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2026.

CLAUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en los puntos de monitoreo relacionados en el Anexo Técnico (Ríos Arroyohondo, Cañaveralejo, Bitaco, Lili, Meléndez, Yumbo, Vijes, Cali-Aguacatal, Jamundí, Pance, San Pedro, Los Ángeles, Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y Palmira) y los puntos correspondientes a Tasa Retributiva, en jurisdicción de la CVC.

CLÁUSULA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32, numeral 3°, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLAUSULA DÉCIMA. - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por

cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la CLÁUSULA penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. El contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo I.** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contráctales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo II.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN.**

Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA CVC podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de

incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso segundo, numeral 5, artículo 5, Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN.** Dado que el contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DECIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN.** La Supervisión, vigilancia y control del CONTRATISTA, se realizará por parte de LA CVC a través de un funcionario designado por la Dirección General, o su delegado, quien verificará de manera ordinaria y cuando la situación lo amerite, de manera extraordinaria, el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, quien tendrá la responsabilidad de aprobar el trámite del pago de lo pactado en el contrato. **DECIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios y documentos previos, 3) Pliego de Condiciones con sus anexos, formatos, formularios y matrices, 4) Adendas, 5) los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **a) Cumplimiento:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **b) Amparo de calidad del servicio:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia que cubra la duración del Contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción. **c) Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales.** Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **d) Garantía de Responsabilidad civil extracontractual.** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados

en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD

SOCIAL. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARÁGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN**

LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO**

ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).- EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de la CVC. **2).- El contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -**

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Contrato serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-**

LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará de acuerdo con las consideraciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

con la materia. **VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del contrato y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del contrato, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**. Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los

LA CVC,

EL CONTRATISTA,

Esta minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios

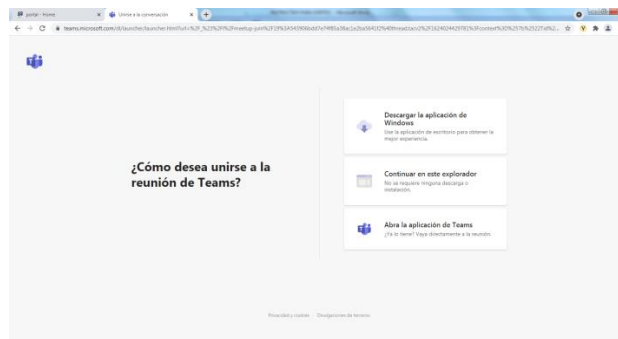
ANEXO No. 6 INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DE SORTEO

Paso 1: Ingresar a Microsoft Teams ®

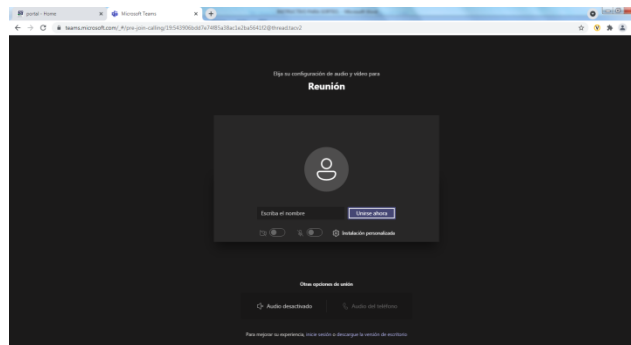
Paso 2: Copiar y pegar el link en el navegador para ingresar a la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGZiZjAxYzctMWwNkZS00ZjAwLTliOGItNjU5YzBIODdmYTg5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22dfd83882-ef56-49fd-9d6f-1b4e4f4fd9eb%22%2c%22Oid%22%3a%222d7425e5-a399-446c-a5e5-372e306b2eae%22%7d

Paso 3: Dar clic en continuar en este explorador



Paso 4: Escribir el **nombre de la persona jurídica***, seleccione unirse ahora, e ingrese con micrófono apagado.



*El nombre de la persona jurídica, consorcio, uniones temporales debe ser igual al presentado en la manifestación de interés.

Registro de interesados

1. Copiar y pegar en el navegador el siguiente link:
https://docs.google.com/forms/d/1RBt8l2NR1eWZYmeD8MTp2jnyCqLsxWP7hMJ4lIQmP4w/viwwform?edit_requested=true
2. Diligenciar el formato de registro (se dará tres (3) minutos para realizar el registro)
3. Se publica en pantalla compartida la reunión de sorteo, base de datos donde se puede visualizar la posición en la que quedó cada interesado.
4. La selección de los interesados que pueden continuar en el proceso se hace mediante balotera física de donde se sacan diez (10) balotas con los números correspondientes a la posición del registro.
5. En todo caso, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Literal I “Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo”, del Capítulo Segundo, contenido en el Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico.

ANEXO NO. 7 REGLA DE DECISIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Laboratorio Ambiental
Instructivo de Laboratorio
Regla de decisión y declaración de conformidad
Página 1 de 4

Código: IL-016	Revisión N°: 01
INSTRUCTIVO DEL LABORATORIO REGLA DE DECISIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	
Revisó: Lina Alejandra Veitia Guzmán	Aprobó: Luisa Marina Baena Álvarez
Fecha: 19-07-23	Fecha: 19-07-23
Firma: <i>Lina A. Veitia</i>	Firma: <i>Luisa Baena</i>



Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin el sello de control de documentos se constituye en COPIA NO CONTROLADA y se debe consultar al laboratorio Ambiental de la CVC para verificar su vigencia.

Código: IL-016	Revisión No. 01	Fecha de aprobación: 19-07-23
----------------	-----------------	-------------------------------

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Laboratorio Ambiental
Instructivo de Laboratorio
Regla de decisión y declaración de conformidad
Página 3 de 4

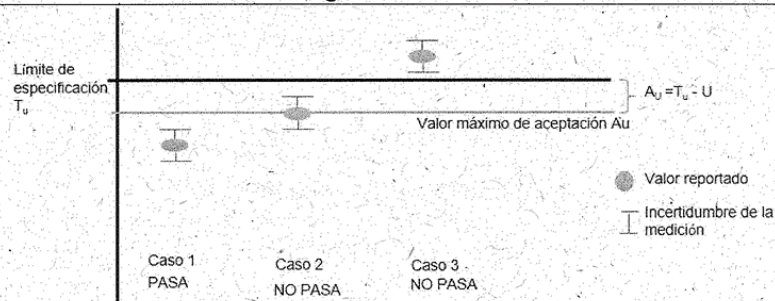


Figura 1. Especificación con límite máximo.

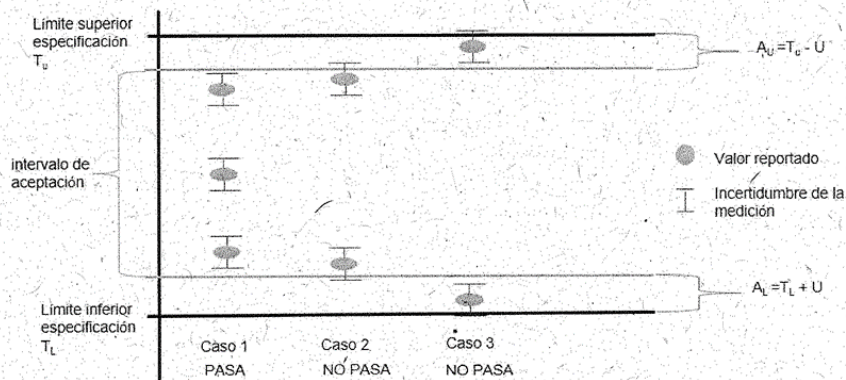


Figura 2. Especificación con límites mínimo y máximo (rango)

Donde:

T_L y T_u son los límites inferior y superior de tolerancia
 A_L y A_u son los límites de aceptación a tener en cuenta para la declaración de conformidad
 U es la incertidumbre expandida del analito de interés

1. Caso 1 Se considerará un resultado conforme cuando el valor obtenido del analito, incluyendo la incertidumbre de medición asociada al mismo, se encuentren dentro del intervalo de aceptación establecido.
2. Caso 2 Se considerará un resultado como no conforme cuando el valor obtenido del analito, incluyendo la incertidumbre de la medición asociada se encuentren por fuera del intervalo de aceptación establecido, aun estando dentro de los límites de especificación.
3. Caso 3 Se considerará un resultado como no conforme cuando el valor obtenido del analito, incluyendo la incertidumbre de la medición asociada se encuentren por fuera del intervalo de aceptación establecido.

Código: IL-016	Revisión No. 01	Fecha de aprobación: 19-07-23
----------------	-----------------	-------------------------------

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Laboratorio Ambiental
Instructivo de Laboratorio
Regla de decisión y declaración de conformidad
Página 4 de 4

5. BIBLIOGRAFÍA

ILAC G8:09 (2019) Guía para establecer reglas de decisión en la declaración de conformidad.

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	FECHA	CAMBIOS EFECTUADOS
01	19-07-23	Emisión inicial del documento

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Dirección Técnica Ambiental

El suscrito, _____ (persona jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de _____ (razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para *“REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD EN PUNTOS DE MONITOREO EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, PARA LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS E HIDROBIOLÓGICOS DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS ESTABLECIDOS EN LA VARIABLE AMBIENTAL DE LA TASA RETRIBUTIVA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES”*; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 017 – 2026**.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

- a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.
- b) Que he estudiado los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.
- c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e) Que he recibido a través del SECOP II, la siguiente información de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS
Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO

ADENDAS N°

FECHA DE RECIBO

f) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.

g) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

h) Informo que la dirección a la cual se me puede dirigir correspondencia, es la siguiente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfonos:

Correo electrónico:

i) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

j) La presente oferta tiene vigencia por espacio de xxxx (xx) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. **017– 2026**.

k) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 4 “Pacto de Transparencia”.

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT

FORMATO No. 2A
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL – CONSORCIO

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 017– 2026, cuyo objeto es “REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD EN PUNTOS DE MONITOREO EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, PARA LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS E HIDROBIOLÓGICOS DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS ESTABLECIDOS EN LA VARIABLE AMBIENTAL DE LA TASA RETRIBUTIVA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES”, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de _____ días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2B

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre y representación de ____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC **No. 017 – 2026**, cuyo objeto es “REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CANTIDAD Y CALIDAD EN PUNTOS DE MONITOREO EN JURISDICCIÓN DE LA CVC, PARA LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS E HIDROBIOLÓGICOS DEFINIDOS EN LOS PORH ADOPTADOS Y LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS ESTABLECIDOS EN LA VARIABLE AMBIENTAL DE LA TASA RETRIBUTIVA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS CON EL CÁLCULO DE LOS RESPECTIVOS INDICADORES”.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____ de____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

Cada uno de los participantes, es decir____ y____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_____: INTEGRANTE_____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de____ días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar un formato por cada contrato que se quiera reportar.

1	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante		Teléfono		CÓDIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado (\$)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

2	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante		Teléfono		CÓDIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado (\$)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo.

Nombre y firma del representante legal – C.C. o NIT

**FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional en el Pliego de Condiciones

FORMATO No. 5
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(Persona jurídica)

Ciudad y Fecha

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. No. ____ o NIT No. ____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 – 2026.

Expedida a los ____ días del mes de ____

Nombre:

Firma: _

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal))

Firma del Proponente: _____ C.C. o NIT

FORMATO No. 6
FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

Ciudad

Asunto: Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. 017 de 2026

Nombre o razón social del proponente:

El factor de calidad es el que a continuación se relaciona y el puntaje se otorgará de conformidad con la tabla descrita a continuación:

CRITERIO DE CALIDAD	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca realizar el cargue de los resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas, microbiológicas, hidrobiológicas y de cantidad, producto de la presente contratación en las plataformas que determine la CVC. El proponente debe presentar certificación bajo gravedad de juramento donde señale el ofrecimiento de los factores de calidad.	50

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que ofrece realizar el cargue de los resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas, microbiológicas, hidrobiológicas y de cantidad, producto de la presente contratación en las plataformas que determine la CVC.

Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 7
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **017 – 2026**

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “PROPONENTE”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, según el caso), será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero _____

Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 8

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021)

[Este formato lo diligencia representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 – 2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una "X", la condición que cumpla:

Condición	Acreditado con	Marcar con "X" LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	

de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 8A

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026)

[Este formato lo diligencia el Representante Legal o quien haga sus veces, o el Revisor Fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para acreditar su condición deberán cumplir con los preceptos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, dando fe bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 017 – 2026

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Representante Legal o quien haga sus veces de la persona jurídica o del Revisor Fiscal, o contador de la misma, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, cumplimos con alguna(s) de la(s) siguiente(s) condición(es) que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, para lo cual señalaré con una “X”, la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con “X” LA QUE CUMPLA
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	<i>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.</i>	
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	<i>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.</i>	
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con	<i>La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los</i>	

discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	<i>requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.</i>	
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	<i>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.</i> <i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.</i>	
Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno (1) de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	<i>Documento de Constitución del consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.</i>	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 9A

FACTORES DE DESEMPATE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 9C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ

[Este formato lo diligencia la persona del representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 9E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 9F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 9G

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 9H
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Para el proponente persona jurídica que presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 9I

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Para el proponente persona jurídica que presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 10

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó]

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Dirección Técnica Ambiental – Santiago de Cali

Para efectos de evaluar el factor precio, el proponente debe ofertar el valor unitario de cada ítem o parámetro requerido para el seguimiento y control de la calidad del agua, conforme a las tablas que se presentan a continuación. El proponente deberá diligenciar el valor unitario por parámetro o ítem y el valor total según la siguiente estructura:

Tabla 1. Propuesta económica de análisis de laboratorio en fuentes superficiales con PORH adoptado

No	Parámetros	Número muestras por campaña	Número muestras total	Precio Unitario	Precio Total
1	pH [unidades]	86	172		
2	Conductividad eléctrica [μ S/cm]	86	172		
3	Temperatura del agua [°C]	86	172		
4	Caudal fuente superficial [L/s]	86	172		
5	Oxígeno disuelto [mg/L O ₂]	86	172		
6	Alcalinidad [mg/L CaCO ₃]	86	172		
7	Dureza Total [mg/L CaCO ₃]	86	172		
8	DBO ₅ Total [mg/L O ₂]	86	172		
9	DQO Total [mg/L O ₂]	86	172		
10	Sólidos suspendidos totales [mg/L]	86	172		
11	Material flotante	86	172		
12	Nitrógeno total [mg/L]	86	172		
13	Nitrógeno Amoniacal [mg/L N NH ₃]	4	8		
14	Nitritos [mg/L N NO ₂]	10	20		
15	Nitratos [mg/L N NO ₃]	37	74		
16	Fósforo total [mg/L P]	86	172		
17	Grasas y aceites [mg/L]	14	28		
18	SAAM [mg/L]	21	42		

No	Parámetros	Número muestras por campaña	Número muestras total	Precio Unitario	Precio Total
19	Fenoles [mg/L]	18	36		
20	Arsénico (As) [mg/L]	1	2		
21	Bario (Ba) [mg/L]	1	2		
22	Plata (Ag) [mg/L]	1	2		
23	Zinc (Zn) [mg/L]	1	2		
24	Cadmio (Cd) [mg/L]	1	2		
25	Cobre (Cu) [mg/L]	1	2		
26	Cromo (Cr) [mg/L]	1	2		
27	Selenio (Se) [mg/L]	1	2		
28	Plomo (Pb) [mg/L]	1	2		
29	Cloruros [mg/L]	4	8		
30	Sulfatos [mg/L]	4	8		
31	Coliformes totales [NMP/100 ml]	86	172		
32	Coliformes fecales [NMP/100 ml]	86	172		
33	Perifiton [org/cm ²]	86	172		
34	Macroinvertebrados [N Ind/g esp]	86	172		
35	Peces [org/cm ²]	86	172		
Subtotal					

Tabla 2. Propuesta económica de análisis de laboratorio en fuentes superficiales para tasa retributiva

Parámetro	Nº muestras	Precio Unitario	Precio Total
pH [unidades]	183		
Conductividad eléctrica [µS/cm]	183		
Temperatura del agua [°C]	183		
Caudal fuente superficial [L/s]	183		
Oxígeno disuelto [mg/L O ₂]	183		
DBO5 Total [mg/L O ₂]	183		
DQO Total [mg/L O ₂]	183		
Sólidos suspendidos totales [mg/L]	183		
Nitratos [mg/L N NO ₃]	5		
Ortofosfatos [mg/L P PO ₄]	5		
Clorofila -a [mg/L Chi -a]	5		
Coliformes temotolerantes [NMP/100 ml]	5		

Parámetro	Nº muestras	Precio Unitario	Precio Total
Hidrocarburos del petróleo disueltos y dispersos equivalentes del criseno (HPDD)	5		
Subtotal			

Tabla 3. Propuesta económica toma de muestra y logística

Ítem	Precio Total
PORH - Toma de muestras de agua superficial e hidrobiológicos, día de técnico, traslado, traslado interno y alquiler de bote, molinete, conductímetro, potenciómetro, termómetro, medición de caudal con ADCP (2 puntos) materiales, insumos y reactivos de campo y elementos de protección personal en diferentes municipios del Valle del Cauca (2 campañas, temporada seca y de lluvias)	
Tasa Retributiva - Toma de muestras de agua superficial, día de técnico, traslado, traslado interno, alquiler de bote, molinete, conductímetro, potenciómetro, termómetro, materiales, insumos y reactivos de campo y elementos de protección personal en diferentes municipios del Valle del Cauca (1 campaña, temporada seca o transición)	
Subtotal	

Tabla 4. Propuesta económica elaboración de informes técnicos

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total -
111	Informe de resultados del monitoreo; incluye resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos por campaña así como el cálculo de los índices de calidad, contaminación e hidrobiológicos.	26		
112	Informe comparativo de resultados del monitoreo; incluye resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis comparativo entre campañas de monitoreo de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos así como el cálculo de los índices de calidad, contaminación e hidrobiológicos y el análisis comparativo de información histórica de calidad desde el año 2021.	13		
113	Informe de resultados del monitoreo; incluye resultados de la medición de los puntos de monitoreo y el análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para una (1) campaña de monitoreo así como el cálculo de los índices de calidad.	1		
Subtotal				

Tabla 5. Propuesta económica total muestreos PORH y Tasa retributiva

Actividad / Ítem	Tipo / Programa	Valor IVA incluido
Análisis de laboratorio	PORH	
	Tasa Retributiva	
Toma de muestra y logística	PORH	
	Tasa Retributiva	
Informes técnicos	PORH	
	Tasa Retributiva	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		

IMPORTANTE: NO SE PODRÁN HACER CAMBIOS EN LOS ÍTEMS DE ESTE FORMULARIO, NI AGREGARLE COMENTARIOS. EN CASO DE HACERLO EL PROPONENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO. EL ORIGINAL DE LA OFERTA PREVALECE SOBRE LAS COPIAS. EN CASO DE ERROR EN LA SUMA, SE TENDRÁ EN CUENTA EL RESULTADO TOTAL CORREGIDO.

Reglas:

- Para efectos de evaluación de precios el proponente DEBE DILIGENCIAR TOTALMENTE TODOS LOS ÍTEMS DE LOS FORMULARIOS, se tendrá en cuenta el valor total general de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de los ítems.
- No obstante, lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el valor del contrato a celebrar se hará por el valor que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA.
- Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, NO SE ACEPTARÁN VALORES EN CERO (\$0) PESOS, el no acatar esta regla dará aplicación a CAUSAL DE RECHAZO.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.
- Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia, antes de elaborar y presentar su propuesta.
- La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

El valor de la propuesta es de ----- (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE. (\$-----) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y de más impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre

Nit / C.C.

Empresa

MATRIZ No. 1 MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Social	Alteración del Orden Público generado por habitantes del sector o por disidentes de grupos delincuenciales	Imposibilidad de acceso a la zona y la toma de muestras.	1	4	5	Medio	Contratista y CVC	Solicitar acompañamiento policivo previo a la toma de muestras en los puntos identificados en la visita previa como punto de acceso de alto riesgo, en caso de requerirse suspender la jornada laboral.	2	2	4	Bajo	No	Contratista y CVC	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	Mantener informado de las diferentes programaciones de paros, marchas, entre otros	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas	No cumplir con las condiciones climáticas de la campaña respectiva. Retrasos en la ejecución del contrato por la imposibilidad de tomar la muestra.	3	3	6	Alto	Contratista y CVC	Revisión de información meteorológica, para realizar la programación de cada campaña.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas en la zona del proyecto.	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo en cumplimiento del apoyo en actividades de campo	Que las personas tengan contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades	1	2	4	Bajo	Contratista - ARL	Se traslada el riesgo a través de la póliza de la póliza de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y Responsabilidad extracontractual	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Fecha de firma del contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple	La supervisión responsable verifica el cumplimiento de requisitos de seguridad laboral	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control para implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan fallas en los equipos de monitoreo	Entregar datos errados que no corresponden a la realidad de los resultados	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe anexar y enviar al supervisor el certificado de calibración de los equipos para cada campaña realizada.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Fecha de firma del contrato	A lo largo de toda la ejecución del contrato	La supervisión verifica el cumplimiento de actividades según el cronograma y mantiene comunicación permanente con el contratista	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Error de digitación de datos	Informes con datos errados, que no corresponden al adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos de calidad de los PORH	2	3	5	Medio	Contratista	Tomar medidas necesarias de control y verificación de datos para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	La supervisión verifica el cumplimiento de actividades según el cronograma y mantiene comunicación permanente con el contratista	A la firma del contrato y dentro del plazo establecido para su ejecución